

**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
DIARIO DE SESIONES**



CÁMARA DE DIPUTADOS

128° PERÍODO LEGISLATIVO

31 de enero de 2.008

REUNIÓN Nro. 13 – 5^{ta} DE PRÓRROGA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:- JORGE PEDRO BUSTI
- JOSÉ ORLANDO CÁCERES

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALMADA, Juan Carlos
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CÁCERES, José Orlando
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia

DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
H AidAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin
JOURDÁN, Eduardo Abel
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
NOGUEIRA, Lidia Esther
PANDO, Domingo Luís
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo

SUMARIO

1.- Asistencia

- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales

II – Dictámenes de comisión

- 6.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

III – Proyecto de ley. Diputado Berthet. Ordenar y publicar las leyes provinciales generales vigentes y su reglamentación, estableciendo para ello la elaboración y aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 16.454).

IV – Proyecto de ley. Diputado Berthet. Designar a la Ciudad de Gualeguaychú “Capital de la Ecología y el Medio Ambiente” y destinar la suma de \$ 300.000 para el desarrollo técnico, académico y operacional del Observatorio Municipal de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 16.455).

V – Proyecto de resolución. Diputado Cáceres. Convocar a concurso público a la ciudadanía para el diseño, creación y escultura del monumento a Juan Pablo II. (Expte. Nro. 16.456).

VI – Proyecto de ley. Diputada Díaz, diputados Jourdan y Vásquez. Derogar la Ley Nro. 9.659 del sistema de elecciones internas, primarias, abiertas y simultáneas. (Expte. 16.457). Moción de sobre tablas. (13). Consideración. Pase a comisión. (19)

VII – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial proceda a la realización de trabajos de bacheo, demarcación y mantenimiento de la Ruta Provincial Nro. 6, entre el acceso a la ciudad de Rosario del Tala hasta empalme con la Ruta Nacional Nro. 12. (Expte. Nro. 16.458). Moción de sobre tablas. (14). Consideración. Sancionado. (20)

VIII – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Declarar de interés la 28º Fiesta Provincial “Cuando el Pago se Hace Canto”, a realizarse en la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 16.459). Moción de sobre tablas. (14) Consideración. Sancionado. (20)

IX – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Declarar de interés la 24º Edición del Triatlón Internacional de La Paz. (Expte. Nro. 16.460). Moción de sobre tablas. (14) Consideración. Sancionado. (20)

X – Proyecto de resolución. Diputados Artusi, Cardoso, Miser, López y Benedetti. Solicitar a la Cámara de Diputados y al H. Senado de la Nación la creación de una Comisión Parlamentaria Argentina – Uruguay, con el objeto favorecer las negociaciones bilaterales acerca del conflicto generado a raíz de la instalación de plantas de celulosa sobre el río Uruguay y el río de La Plata. (Expte. Nro. 16.461).

XI – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Pando, López y Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial proceda al enripiado de la Ruta Provincial M, en el distrito Chañar, departamento Federal. (Expte. Nro. 16.462). Moción de sobre tablas. (14). Consideración. Sancionado. (20)

XII – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Pando, López y Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial proceda a la finalización del enripiado del tramo faltante en el camino a la Colonia San Lorenzo, departamento Federal. (Expte. Nro. 16.463). Moción de sobre tablas. (14) Consideración. Sancionado. (20)

XIII – Proyecto de resolución. Diputado Busti. Rendir homenaje a la ciudadana Estela de Carlotto e invitarla a que concurra al Recinto de la H. Cámara para que sea distinguida personalmente en la sesión especial que se celebrará a tal efecto. (Expte. 16.466). Moción de sobre tablas. (15). Consideración. Sancionado. (21).

XIV – Proyecto de resolución. Diputados Benedetti, López, Artusi, Pando, Miser y Cardoso. Designar como representante en el Directorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande al señor Marcelo Rubén Spinelli. (Expte. Nro. 16.467). Retiro del proyecto. (16). Ingreso nota. (22).

XV – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial proceda a la ejecución del Programa de Mejoramientos de Barrios-PROMEBA- para el barrio Belgrano de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 16.468). Moción de sobre tablas. (14). Consideración. Sancionado. (20)

XVI – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial su intervención para gestionar ante el ENOHSA, la pronta ejecución de la obra de red cloacal del barrio Fátima de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 16.469). Moción de sobre tablas. (14). Consideración. Sancionado. (20)

XVII – Proyecto de ley. Diputado Bescos. Ordenar y publicar las leyes provinciales vigentes y su reglamentación, estableciendo para ello la elaboración y aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 16.470).

XVIII – Proyecto de ley. Diputados Bescos y Busti. Adherir a la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 26.331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”. (Expte. 16.471). Moción de preferencia (17).

7.- Proyecto de resolución. Diputada Haidar, diputados Bettendorff, Argain, Kerz y Flores. Adherir al Día de los Humedales a realizarse el 02/02/2008. (Expte. Nro. 16.474) y proyecto de resolución. Diputada Haidar, diputados Bettendorff, Argain, Kerz y Flores. Adherir al Plan Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional. (Expte. Nro. 16.475). Ingreso. Moción de sobre tablas. (14) Consideración. Sancionados. (20)

8.- Ley Nacional Nro. 26.313 “Reestructuración de Créditos Hipotecarios Pre-Convertibilidad”. Satisfacción por aprobación y sanción. (Expte. Nro. 16.443). Reserva. Moción de sobre tablas. (14). Consideración. Sancionado. (20)

9.- Proyecto de resolución. Diputada D’Angelo, diputados Bolzán, Zacarías, Kerz, Vásquez, Bescos, Maier y Pando. Solicitar al Parlamento Nacional y a los legisladores que componen el Mercosur declarar a la Fiesta del Mate como “Fiesta del Mate del Mercosur”. (Expte. Nro. 16.478). Ingreso. Moción de sobre tablas. (14). Consideración. Sancionado. (20)

10.- Homenajes

- A Arturo Illia

11.- Nota integración al Bloque Justicialista del diputado Bescos.

12.- Oficina Sugerencia Ciudadana. Creación. (Expte. Nro. 16.445) Moción de sobre tablas. Consideración. Sancionado. (18)

–En Paraná, a 31 de enero de 2008, se reúnen los señores diputados.

–Siendo las 9 y 10, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Para dar comienzo a la sesión, por Secretaría se tomará asistencia.

–Así se hace.

–Se encuentran presentes los siguientes señores diputados: Adami, Allende, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cáceres, Cardoso, D’Angelo, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira, Vásquez y Zacarías.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de veintiséis señores diputados, queda abierta la 5ª sesión de prórroga del 128º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado José Ángel Allende a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión realizada el día 27 de diciembre del año 2007.

–A indicación del señor diputado Allende se omite su lectura y se da por aprobada.

–Ingresa al recinto el señor diputado Pando.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El H. Senado mediante Nota Nro. 301 comunica la integración de las comisiones permanentes de esa H. Cámara y de las comisiones bicamerales.
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 35 del 07/01/2008, por el que se deja a cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir del 7 de enero y hasta el 18 de enero del corriente año, al señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos Adán H. Bahl.
- El diputado provincial Daniel Bescos se dirige expresando su voluntad de integrar el Bloque Justicialista.

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El H. Senado mediante Nota Nro. 298 comunica que en sesión del 19/12/2007 ha designado como Vocal por la minoría conforme lo establece el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.140, al doctor Marcelo Fabián Berthet, para integrar el Directorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande.
- El H. Senado mediante Nota Nro. 300 comunica que en sesión del 19/12/2007 ha designado como miembro titular del H. Jurado de Enjuiciamiento para el bienio 2008-2009, conforme lo dispuesto por el Artículo 169 de la Constitución Provincial y el Artículo 4º de la Ley Nro. 9.283, al senador licenciado Raúl A. Taleb, quedando pendiente la designación del miembro suplente.
- El H. Senado mediante Nota Nro. 003 remite Decreto 117 del 26/12/2007 por el que se dispone en el ámbito de la Cámara de Senadores, receso administrativo durante el período comprendido entre los días 02 y 18 de enero de 2008 inclusive.

–Quedan enterados los señores diputados.

- La Municipalidad de Villa Valle María eleva Ordenanza Nro. 11/07, referida al Presupuesto General, Ejercicio 2008. (Expte. Nro. 16.464).
- La Municipalidad de Santa Ana eleva Ordenanza Nro. 44/2007, referida a la modificación del Presupuesto año 2007. (Expte. Nro. 16.465).

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

II

DICTAMENES DE COMISION

De la de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento:

- Proyecto de resolución. Crear a partir del 01/01/2008, la Oficina de Sugerencias Ciudadanas que dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de la Cámara, con la función de recepcionar las propuestas, ideas, iniciativas, sugerencias y/o problemática que los ciudadanos de nuestra provincia quieran presentar, encomendar y/o sugerir a los diputados provinciales. (Expte. Nro. 16.445).

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que el dictamen referido se reserve en Secretaría para mocionar posteriormente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

III

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.454)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- La presente ley tutela el ordenamiento y la publicidad de las leyes provinciales generales vigentes y su reglamentación; establece para ello los principios y procedimientos necesarios para establecer un régimen de consolidación de las mismas, a través de la elaboración y aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos.

Contenido del Digesto

Art. 2º.- Objetivo. El objetivo de esta ley es fijar los principios y el procedimiento para contar con un régimen de consolidación de las leyes generales vigentes y su reglamentación, a través de la elaboración y aprobación del Digesto Jurídico de Entre Ríos.

Art. 3º.- El Digesto debe contener:

- a) Las leyes provinciales vigentes y su reglamentación.
- b) Un anexo con las leyes provinciales no generales.
- c) Un anexo del derecho histórico provincial no vigente, ordenado por materias. Al Derecho lo integran las leyes provinciales derogadas, caídas en desuetudo y su respectiva reglamentación, conforme los términos del Artículo 16 del Código Civil.
- d) La referencia a las normas aprobadas por organismos supra provinciales de integración regional en los que la Provincia pueda ser parte en el futuro.

Lenguaje

Art. 4º.- El lenguaje y la redacción del Digesto, deberá ajustarse a las siguientes pautas:

- a) Léxico: El lenguaje se ajustará al léxico jurídico de las instituciones y de las categorías del derecho. Se evitará el empleo de términos extranjeros, salvo que hayan sido incorporados al léxico común o no exista traducción posible.
- b) Cantidades: Las cifras o cantidades se expresarán en letras y números. En caso de error, se tendrá por válido lo expresado en letras.
- c) Siglas: Las siglas irán acompañadas de la denominación completa que corresponda, en el primer uso que se haga en el texto legal. Sólo se utilizarán siglas cuando la locución conste de más de dos palabras y aparezca reiteradamente citada en el texto.

Técnicas

Art. 5º.- Para el cumplimiento de los objetivos de esta ley se emplearán las técnicas que se establecen a continuación:

- a) Recopilación: Abarca la clasificación, depuración, inventario y armonización de la legislación vigente y un índice temático ordenado por categorías.
- b) Unificación: Importa la refundición en un solo texto legal o reglamentario de normas análogas o similares sobre una misma materia o temática, señalando al pie de página la referencia normativa correspondiente, distinguiendo la ley de origen y sus posteriores modificaciones.
- c) Ordenación: Traduce la aprobación de textos ordenados, compatibilizados, en materias varias veces reguladas y/o modificadas parcialmente.

Temática

Art. 6º.- Las leyes y reglamentos que integran el Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, se identificarán por su temática que individualizará la rama del Derecho a la que corresponde, a saber:

- I. ADMINISTRATIVO;
- II. BANCARIO Y FINANCIERO;
- III. CIVIL;
- IV. COMERCIAL;
- V. CONSTITUCIONAL;
- VI. DEPORTES;
- VII. ECONÓMICO;

VIII. EDUCACIÓN;
IX. INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN;
X. LABORAL;
XI. MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA;
XII. POLÍTICO;
XIII. PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL;
XIV. PROCESAL LABORAL;
XV. PROCESAL PENAL;
XVI. PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL;
XVII. RECURSOS NATURALES;
XVIII. SEGURIDAD SOCIAL;
XIX. SEGURIDAD PÚBLICA;
XX. TRATADOS Y CONVENIOS;
XXI. TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN;
XXII. TRANSPORTES Y SEGUROS;
XXIII. TURISMO;
XXIV. TRIBUTARIO;
XXV. VIVIENDA.

Toda otra categorización deberá ser aprobada por ley.

Art. 7°.- El Poder Legislativo será el responsable de la confección y aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con los principios enunciados en la presente ley.

Art. 8°.- Créase en el ámbito de la Legislatura Provincial la Comisión Bicameral de Seguimiento y Coordinación para la Confección del Digesto Jurídico de Entre Ríos.

La Comisión Bicameral estará integrada por cuatro senadores y cuatro diputados, designados por cada una de las Cámaras, la que designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario Ejecutivo de entre sus miembros. Tendrá las atribuciones de designar y contratar al personal competente, pudiendo incluir como excepción, a personal que revista como empleado público y sin perjuicio de sus funciones, a fin de lograr la consecución de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 9°.- Las contrataciones de personal a que se refiere el artículo precedente, deberá contener las modalidades y pautas que permitan la elaboración del proyecto de Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos. Deberá asimismo contener el costo de los servicios y la modalidad de pago de los mismos, como también los plazos previstos para su confección.

Art. 10°.- La Comisión Bicameral informará a la Legislatura dentro de los treinta (30) días de constituida, el plan de elaboración, organización, etapas, metodología del trabajo, y responsables áreas.

La Comisión elevará el trabajo con dictamen dentro del año de constituida, y estará a consideración para dictamen de las respectivas comisiones permanentes por seis (6) meses. Transcurrido dicho plazo, el proyecto quedará en situación de tratarse en plenario, aun sin dictamen de comisión o con las que se hubieren expedido. Se considerará Cámara de origen a la H. Cámara de Senadores.

Renumeración

Art. 11°.- Todas las leyes vigentes se renumerarán a partir del número 1 y así sucesivamente, haciendo una referencia expresa a la anterior o anteriores numeraciones.

Art. 12°.- Las leyes vigentes se identificarán por número romano y número arábigo. El número romano que precederá indicará la categoría jurídica de la ley, y el número arábigo referirá al orden histórico de la sanción de la misma. Semejante procedimiento de identificación se aplicará a los reglamentos, con la salvedad que el número arábigo indicará número de orden y año de dictado, comenzando todos los años por una nueva numeración arábigo a partir del número 1.

Art. 13°.- Las leyes, decretos de necesidad y urgencia y decretos reglamentarios a dictarse a partir de la entrada en vigencia del Digesto, deberán encuadrarse en la correspondiente categoría jurídica. Ello se determinará en oportunidad de la sanción de la ley o dictado de los decretos. Será automática y de pleno derecho su inserción en el Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos.

El Poder Legislativo se expedirá sobre el encuadramiento de las leyes y decretos de necesidad y urgencia ratificados por la Legislatura, y el Poder Ejecutivo respecto de los decretos.

Modificaciones

Art. 14°.- Las modificaciones a las leyes y reglamentos integrantes del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, deberán ser expresadas y ajustarse a la técnica del texto ordenado. La

ley o reglamento de modificación indicará con precisión el texto que se modifica, sustituye o introduce, así como su exacta ubicación o encuadramiento conforme al Artículo 13°.

Art. 15°.- Con la entrada en vigencia de la ley de aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, se entenderán derogadas todas las normas que se hubieren incorporado al mismo hasta la fecha de consolidación como legislación provincial y su respectiva reglamentación.

Actualización

Art. 16°.- Anualmente el Poder Ejecutivo Provincial publicará el Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos con las modificaciones que se hubieren verificado en el período.

Art. 17°.- Se otorgará valor de publicación oficial del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, a la reproducción de leyes y decretos reglamentarios que lo integren por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la identidad e inmutabilidad del texto y que cuenten con la debida autorización del Poder Ejecutivo. Estas publicaciones tienen valor jurídico equivalente a las del Boletín Oficial.

Art. 18°.- Las reparticiones públicas provinciales que sean requeridas para el cumplimiento de esta ley deberán informar dentro del plazo de cinco (5) días. Los útiles y soportes técnicos que hubieren sido adquiridos para el cumplimiento de esta ley, pasarán finalmente a la Biblioteca de la Legislatura de Entre Ríos.

Art. 19°.- Destínase la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) para la completa elaboración del Digesto de la Provincia de Entre Ríos, facultándose al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

Art. 20°.- De forma.

BERTHET

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Si bien el Derecho se basa en la ficción de suponerse conocido por el mero hecho de la inserción de sus normas en un medio de difusión oficial - Boletín Oficial, Gaceta Oficial, o cualquier medio similar que cumpla con tales fines - con la complejidad de la vida moderna de nuestras sociedades, más o menos avanzadas, estamos asistiendo a la transformación de esa ficción en un monstruo que carcome y devora los cimientos básicos de los sistemas democráticos.” J. J. Rousseau. Con esta cita Dr. Ramón Gerónimo Brenna de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires en una conferencia sobre Digesto Jurídico Argentino dada en Salta, nosotros principiamos esta fundamentación por encontrarla muy ilustrativa por la autoridad del citado y la data probando la antigüedad del reclamo.

Así a partir del 20 de mayo de 1998 en que se sancionó la Ley Nacional 24.967 “Digesto Jurídico Argentino” fijando los principios y el procedimiento para contar con un régimen de consolidación de las leyes nacionales generales vigentes y su reglamentación, se inició en el país tanto a nivel provincial como municipal la saludable tendencia por acercar las normas positivas al entendimiento general con un alto grado de certeza y conocibilidad tomados ambos como requisito jurídico de un sistema democrático moderno.

El Dr. Brenna sostenía en aquella lograda locución que: “Es difícil sostener la existencia de un Estado de Derecho, en sociedades en las cuales sus ciudadanos y habitantes no poseen un verdadero conocimiento de las normas jurídicas que regulan sus vidas y derechos.

Como derecho fundamental que es y como pilar insoslayable de los sistemas democráticos, el conocimiento efectivo del Derecho es a la vez un derecho de la persona y un deber de los Estados Nacionales. Estos últimos tienen la obligación primaria de asegurar a todos los habitantes el acceso a la información jurídica. Si no lo hacen con acciones concretas están socavando el propio sistema que conducen.”

La complejidad legislativa derivada de la contaminación por la maraña legislativa dificulta al ciudadano el entendimiento claro y simple de las normas que lo rigen y que debe observar. A la Administración la correcta gestión de los asuntos públicos. A la legislatura el desarrollo de la actividad legislativa, razón de su existencia y al Juez la tarea de impartir justicia, en forma rápida, certera y tempestiva.

Las normas deben ser comprensibles para los potenciales destinatarios; el texto y la estructura de las normas deben ser, por lo tanto formuladas con extrema claridad.

El instrumento legimático pone de manifiesto eventuales presencias de contradicciones y ambigüedad.

El Digesto Jurídico es la respuesta apta para los problemas descriptos, al reunir, ordenar y permitir un mejor conocimiento del universo normativo que nos rige.

La metodología más adecuada para afrontar la intervención y el ordenamiento de los textos legislativos es, sin dudas, la consolidación.

La consolidación consiste en integrar en el acto legislativo de base todos los actos legislativos modificadores, habiéndose procedido previamente a un análisis crítico del texto, tanto desde el punto de vista de la coherencia interna del acto como desde el punto de vista interlingüístico. De este modo, se obtiene un documento que se accede y se lee más fácilmente. La integración se refiere únicamente a la parte dispositiva y a los anexos a aquella incorporados.

El Digesto Jurídico se constituye así en punto final de esta magna tarea de intervención sobre el sistema jurídico contaminado, pero al mismo tiempo en punto de partida y base fundamental para el permanente perfeccionamiento futuro de los sistemas jurídicos así tratados. Es el pilar donde se apoya la democratización de la información jurídica.

La información jurídica tiene adicionalmente una función finalista que es la de ir conformando la conciencia social de los pueblos, que deben asumir como propios, identificándose con sus premisas y postulados, los ordenamientos jurídicos reguladores de sus relaciones interpersonales y sociales. Para ello es imprescindible que esos ordenamientos jurídicos sean suficiente y efectivamente "conocidos" por todos.

Nosotros, para esta iniciativa abrevamos en las fuentes del trabajo realizado por la Nación (Ley Nro. 24.967) y la Provincia del Chubut, (Ley Nro. 5.199) principalmente, dado que constituye el primero la base de todo lo realizado en el país al respecto, y en el segundo una muy buena adaptación del reglamento nacional a las necesidades y realidades del derecho público provincial.

Creemos, por las particularidades de nuestra Provincia, que el trabajo puede ser realizado y optimizado por la misma Legislatura – competencia originaria – con la colaboración de otros estamentos del Ejecutivo, dado que muchos archivos provinciales y legislativos dispersos pueden ser aunados en tan magna encomienda, y su personal especializado utilizado a contrahora para garantizar mayor certeza de resultados con prontitud y seguridad en el manejo de la documentación. Por ello habilitamos la excepción del contrato de empleados públicos.

De aprobarse la iniciativa con la actividad superadora que nuestros pares sin duda alguna imprimirán a la presente, dada la magnitud de la empresa propuesta, nuestra Provincia pronto podrá contar con un instrumento que por sí mismo constituirá un progreso en la calidad de vida democrática y brindará una mayor seguridad jurídica propicia para la inversión y la multiplicación de bienes.

Nos complacemos así en dejar expuesta a la consideración de esta Legislatura y pueblo de Entre Ríos esta iniciativa, cuya aprobación, pasada y alimentada por el fértil trabajo de las comisiones legislativas, descontamos.

Hugo O. Berthet

-A la Comisión de Legislación General.

IV

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.455)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Designase a la ciudad de Gualeguaychú "Capital de la Ecología y el Medioambiente".

Art. 2º.- Destínase la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) para el desarrollo técnico, académico y operacional del Observatorio Municipal de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Gualeguaychú.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo queda facultado para proceder a las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de esta ley.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.

BERTHET

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El pueblo de la provincia en general y en especial el de la ciudad de Gualeguaychú asisten azorados a la grave e inminente amenaza de desastre ecológico de la cuenca del río Uruguay que implican el establecimiento inconsulto y operación en la costa de la República Oriental del Uruguay de dos poderosas plantas productoras de pastas de celulosas: Botnia y Ence, cuyo volumen concentrado de producción, aun tomados individualmente, implican por sí mismo un desatino en aguas compartidas de un río que debía hermanar a nuestros países.

La lucha denodada del pueblo de Gualeguaychú por la defensa de la ecología y el medio ambiente hizo desistir a la empresa española Ence, para correr su emplazamiento aguas abajo en las costas del Río de la Plata, también compartido con dicho país. También realizado en violación de elementales normas de derecho internacional, y del más caro de todos: en violación de históricos sentimientos de hermandad de nuestros pueblos que nunca debían ser conculcados de esta manera unilateral y maniqueísta.

Es cierto que el Tratado del Río Uruguay tiene que ser revisado por ambos países para incorporarle las modernas normativas de protección ecológica que impulse el desarrollo industrial sustentable con resguardo de nuestra casa, nuestra vida; mejores institutos de supervisión y contralor y sistemas apropiados para solución de controversias, pero primero tiene que ser estrictamente cumplido.

Su estricto cumplimiento sería el mejor sistema para evitar controversias con manifestaciones tan odiosas para todos, argentinos y uruguayos: un pueblo en dos Estados.

Nadie tiene el derecho unilateral de hacer o amenazar con grave e inminente daño un espacio común. Menos aún cuando los daños podrían manifestarse irreversibles por un tiempo tan largo que exceda en muchas generaciones sucesivas de las que lo produjeron.

Y a nadie se le puede imponer la obligación de sufrirlos con menoscabo de sus legítimos derechos de protesta y rechazo ante la inconsulta medida que produce el daño o grave e inminente amenaza de daño en muchos casos de consecuencias irreversibles. Todos tenemos el derecho de custodiar el bienestar de nuestra casa.

Ecología: ciencia que estudia las relaciones de los seres vivos entre sí y con su medio ambiente, y la influencia del desarrollo industrial en el equilibrio de la naturaleza. Su etimología nos revela el verdadero sentido: *eco*, del griego *òikó*, que significa "casa" o "medio ambiente".

Argentinos y uruguayos: preservemos nuestra casa, para nosotros, para nuestros hijos y para toda nuestra descendencia y todos los hombres de buena voluntad que quieran habitarla.

En la vieja Europa, el desastre ecológico de la desembocadura del internacional río Rhin, especialmente, disparó la alerta de la conciencia europea sobre la protección del ambiente frente a la contaminación industrial, estructurándose tanto programas para el control de la polución, como medidas legales, tratados y normas internacionales para sancionar a las empresas que viertan efluentes tóxicos en ríos y lagos, y se construyen modernas plantas depuradoras para el tratamiento de residuos químicos. El Estatuto del Río Rhin y el Estatuto del Río Danubio, como las normas comunitarias del Parlamento Europeo son ejemplos a seguir en la materia.

Desgraciadamente pareciera que las barreras impuestas por el sentido ecológico europeo, curado en espanto al respecto, impulsa la radicación de estas industrias en otros sectores del planeta donde la laxitud de la legislación y el contralor social posibiliten su desarrollo a expensas de la degradación ambiental. El cuidado del medio ambiente es el cuidado de la casa de la gente. Pero según parece hay gente más gente que otra. O al menos así parecieran decirnos estas empresas con el apoyo de sus gobiernos europeos.

Pero en nuestras tierras, así como el desastre de la cuenca del Rhin produjo en Europa, la amenaza de tantos y graves daños ecológicos que la inconsulta implantación de las pasteras europeas-uruguayas en costas de nuestros ríos compartidos, despertó también en el pueblo de Gualeguaychú su verdadero espíritu que lo pone a la cabeza en la lucha por la protección del medio ambiente. Seguramente esta lucha, por su propia inercia implicará una toma de conciencia ecológica general que conllevará al estudio científico y adopción de medidas conexas que deben ser apoyados por toda la enterrrianía.

También pensamos que esta lucha del pueblo de Gualeguaychú, desarrollará en su comunidad el afán por la ecología en sus distintas manifestaciones, y pueda eventualmente convertirse en un faro de guía provincial en la materia, lo que tratamos de instar e incentivar con este proyecto.

Por todas estas consideraciones y las que nuestros colegas con mejor y más elevado criterio seguramente sabrán suplir y agregar, solicitamos la aprobación de esta iniciativa porque conviene a los intereses de la provincia y como homenaje merecido al tenaz y heroico pueblo de Gualeguaychú.

Hugo O. Berthet

-A las Comisiones de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.456)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- a: Convóquese a concurso público a todo ciudadano interesado a través de jurado elegido por el Poder Legislativo para el diseño, creación y escultura del monumento a Juan Pablo II.

- b: El jurado estará compuesto por dos diputados y dos senadores elegidos por la respectiva Cámara. Cúrsese invitación para integrar el jurado a Gobernación de la Provincia, Arzobispado, al Rector de la Facultad de Artes Visuales dependiente de la UADER, un miembro del consejo directivo de UADER, UCA, UCDU, Subsecretaría de Cultura del Gobierno Provincial, Intendencia de Paraná, Colegio de Arquitectos, comisiones de amigos de museos, Consejo General de Educación, Conferencia Episcopal Argentina, Presidencia de la Nación, Secretaría de Cultura la Nación.

El jurado redactará su propio reglamento, de acuerdo al espíritu establecido en la presente ley. En el reglamento se sentarán las bases para la participación de los artistas y el espíritu general de la obra que se pretende.

- c: El jurado deberá designar un miembro encargado de la difusión de las bases, un secretario de finanzas y un vocero.

- d: El jurado no percibirá ningún tipo de haberes bajo ningún concepto.

- e: El jurado se reunirá cuando lo considere conveniente en las dependencias a designar por las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, encargado de la coordinación del proyecto en todas sus etapas.

Art. 2º.- Créase a través del jurado una cuenta bajo tutoría del secretario de finanzas para coleccionar aportes para la realización de la obra. Los aportes deberán ser en todo concepto públicos y no podrán ser anónimos ni prohibir la divulgación de los nombres de los aportantes ni el monto de cada uno de los mismos.

Art. 3º.- Solicítese previa evaluación del jurado al Poder Ejecutivo Provincial la cesión del terreno necesario en un lugar apropiado para la infraestructura de la obra.

Art. 4º.- Comuníquese al Municipio de Paraná, a quienes se invitará a integrar el jurado, al Poder Ejecutivo Provincial, a las Cámaras Legislativas de la Nación, difúndase, archívese.

CÁCERES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“La guerra es siempre una derrota de la humanidad”. Karol Wojtyla.

La vida religiosa de nuestro pueblo es un hecho de importancia vital, el rol que le compete al Estado y a las autoridades políticas es el de velar por el mutuo respeto y tolerancia a las diversas creencias y cultos, garantizar esta libertad y fomentar los valores que hacen a nuestra concepción de vida plasmada en distintas instancias del aparato estatal. Por esto, el rescate de hombres, dirigentes religiosos consagrados a valores morales y espirituales que hacen a la concepción de vida que queremos como autoridades políticas fomentar, transversalmente al credo específico profesado, y ateniéndonos fundamentalmente a la inmanencia de los valores practicados, es que rescatamos la trayectoria de quien fuera la máxima autoridad eclesiástica de la religión mayoritaria de los entrerrianos y argentinos, no por su lugar de tal, sino fundamentalmente por la obra consagrada, los valores que irradió, las acciones que llevó adelante en un momento de la historia de enormes cambios políticos, reconfiguración de las tensiones religiosas y geopolíticas y la necesidad de dotar de potencia el mensaje democrático (en relación, sobretudo, a Europa del Este o su país de origen, Polonia) que no lo llevó, a Karol Józef Wojtyla, a la falsa encrucijada de avalar desde las concepciones libertarias y democráticas lo realizado por el imperialismo en las invasiones a países teocráticos de signo religioso distinto (y ciertamente, hasta el papado de Wojtyla, enfrentados) como Afganistán o países laicos pero de predominancia musulmana como Irak.

La oposición a estas guerras imperialistas, que agravaron la conflictiva situación en Medio Oriente y recrudecieron una falsa dicotomía con enclaves religiosos entre Occidente y Oriente, es el último legado de un Papa que conmovió con su carisma, su comprensión de los tiempos, su apertura hacia las nuevas configuraciones de la cultura y su constante peregrinar interviniendo en conflictos densos y complejos. Nuestro país le debe a la intervención de Juan Pablo II haber mantenido la cordura y no haber librado un conflicto de suma cero, de riesgo impredecibles, costoso y sufrido en una eventual conflagración con Chile, el país que, a través de San Martín y la historia de nuestros pueblos, nos hermana.

La visita a Cuba, luego de la caída del muro de Berlín, fue altamente significativa, y logró una apertura para los creyentes católicos de ese país que en muchos otros aspectos es un faro de dignidad para toda Latinoamérica.

La templanza para perdonar a quien intentó materializar un magnicidio, deja la lección de un ejemplo de cristiandad, significativo para nuestro país en tanto el Papa perdonó a quien intentó matarlo, pero sólo luego de que este fuera condenado y sin buscar reconciliación, en tanto no existiera primero la condena judicial, el arrepentimiento y la reparación. Esta enorme lección moral, de responder con la otra mejilla, no puede ser traducida antojadizamente como reconciliación como sinónimo de impunidad hacia los agresores, y por eso cobra especial relevancia en nuestros días.

La tolerancia del Papa Juan Pablo II para con las distintas congregaciones religiosas, que siempre coexistieron al interior de la Iglesia, es un elemento a destacar si queremos construir una democracia capaz de entender las diferencias, respetarlas, entre modos de vida distintos cuyo punto de encuentro sea la tolerancia con el otro. Esta concepción, que encuentra su matriz en la comunidad organizada, entiende que nadie se realiza en una sociedad que no se realiza, pero así como nadie se realiza individualmente, es también imposible la realización sin abordar la singularidad, la diferencia, la particularidad de cada uno que es el fundamento de la idea de comunidad.

Creemos que estos valores deben ser abordados por el Estado en su tarea cultural y educativa, y en esa dirección entendemos que la realización del monumento que honre la memoria de una figura de relevancia mundial que pasó por Entre Ríos, por la ciudad de Paraná, va en la dirección señalada. A su vez, es necesario destacar que tanto el proceso de la realización del monumento como los efectos luego de construido, tienden a un proceso participativo, entusiasta y cercano de una percepción religiosa y cultural que no abarca a todos, pero sí a la mayoría, y que en los valores que queremos recatar del Papa Juan Pablo II se encuentran implicados todos los ciudadanos, profesen esta u otra religión, sean ateos o agnósticos.

Porque es menester acentuar nuestra idea de rescatar políticamente a Juan Pablo II, en tanto somos dirigentes políticos, estamos convencidos que solamente la política puede transformar las injusticias sociales, y estamos profundamente a favor, siendo profundamente católicos, de la necesidad de un Estado laico, garantista de todos los cultos.

La concepción de rescatar políticamente a Juan Pablo II tiene que ver con la propia concepción de Juan Pablo II de lo político en un mensaje a los jóvenes, que compartimos plenamente y hace a los fundamentos de esta ley:

"Me afecta cualquier amenaza contra el hombre, contra la familia y la Nación. Amenazas que tienen siempre su origen en nuestra debilidad humana, en la forma superficial de considerar la vida".

José O. Cáceres

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VI PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 16.457)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Derogase la Ley Nro. 9.659 del sistema de elecciones internas, primarias, abiertas y simultáneas.

Art. 2º.- Los Partidos Políticos son sujetos auxiliares del Estado e instituciones fundamentales necesarias para la formación y expresión de la voluntad política del pueblo.

Sin perjuicio de sus otras funciones, les compete en forma exclusiva la postulación de candidatos para el desempeño de funciones públicas electivas. En los Partidos Políticos, confederaciones de partidos o alianzas electorales provinciales, municipales y de centros rurales de población (Juntas de Gobierno), la elección de candidatos a cargos públicos electivos se realizará a través de elecciones internas de afiliados.

Art. 3º.- Cada Partido realizará sus elecciones internas con una antelación no menor a 60 días corridos y no mayor a 90 días corridos del acto eleccionario general.

Art. 4º.- La convocatoria a elecciones internas se efectuará con una antelación de 90 días a la fecha de realización de las mismas.

Art. 5º.- Autoridades partidarias. Las elecciones de autoridades partidarias internas se regirán por la respectiva carta orgánica y subsidiariamente por esta ley y, en cuanto fuera aplicable, por los preceptos de la Ley Electoral de la Provincia.

Art. 6º.- Modifícase el Artículo 94º de la Ley Nro. 2.988 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Las elecciones ordinarias provinciales se realizarán con una antelación no menor a 60 días corridos y no mayor de 120 días corridos de la finalización de los mandatos de los Poderes Legislativo y Ejecutivo”.

“Se podrán realizar elecciones extraordinarias en cualquier tiempo en que el pueblo fuere legalmente convocado a ellas”.

“Facúltase al Poder Ejecutivo, cuando las elecciones provinciales coincidan con las nacionales a realizarlas en forma conjunta, adhiriéndose, cada vez que lo crea conveniente al régimen de simultaneidad, a cuyo efecto celebrará con las autoridades nacionales los acuerdos necesarios para tal fin”.

Art. 7º.- Reafiliación: Todos los Partidos Políticos que se propongan actuar en las elecciones provinciales, municipales o de dentro centros rurales de población (Juntas de Gobierno), deberán proceder a afiliarse nuevamente a los ciudadanos en los términos de la ley nacional vigente. El plazo para el cumplimiento de ello y la presentación a la Junta Electoral Provincial será de 180 días desde la publicación de la presente.

Art. 8º.- La Junta Electoral Provincial publicará los nuevos padrones de afiliados partidarios en un plazo de sesenta días de receptada la presentación a que refiere el artículo anterior.

Art. 9º.- Los padrones a ser utilizados en las elecciones internas para autoridades y cargos electivos de los Partidos Políticos serán previamente certificados por la Justicia Electoral.

Art. 10º.- La Justicia Electoral Provincial nombrará veedores de los actos electorales partidarios.

Art. 11º.- Todos los plazos establecidos en la presente son perentorios e improrrogables.

Art. 12º.- Todos los Partidos Políticos deberán tener una página Web donde detallarán información de interés público referida, al menos, sobre su plataforma electoral, destino y origen de los fondos partidarios y datos sobre sus autoridades y candidatos a cargos electivos.

Art. 13º.- Créase el Consejo Consultivo de Partidos Políticos para intentar consensuar medidas que reconstruyan la vida democrática dentro de los Partidos y perfeccionen el sistema político.

JOURDÁN – VÁSQUEZ – DÍAZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 9.659 que implementó el sistema de elecciones internas abiertas y simultáneas ha tenido como resultado una degradación de la vida interna de los Partidos Políticos, que por otro lado desde la Reforma de Paraná - Santa Fe de 1.994, tienen reconocimiento constitucional.

Por ello, es que hay que derogarla para volver a las elecciones internas de afiliados, pero dotar a las mismas de ciertos atributos que hacen a la transparencia, el control y la previsibilidad de la vida interna partidaria.

La crisis social y financiera del 2001 demolió a los Partidos nacionales, incluyendo al PJ y a la UCR. De la mano de esas crisis, surgieron los dirigentes que basados en encuestas de intención de voto "compran" sellos partidarios chicos para sostener sus candidaturas sin elecciones internas.

En un seminario del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), el encuestador Enrique Zuleta Puceiro defendió el fenómeno de la llamada "política de candidatos". En cambio, el politólogo Luis Tonelli se preocupó por la posibilidad de que en el futuro un candidato millonario pudiera llegar a la Presidencia sin someterse a elecciones internas.

La Cámara Nacional Electoral subraya que la Constitución Nacional estableció una democracia de Partidos y que éstos están regidos por la Ley Nro. 23.298, entre otras normas. De esta forma, los camaristas pronostican que de continuar este proceso de Partidos sin internas en el futuro deberán tomar medidas drásticas o modificarse la Constitución. "La voluntad política del pueblo se inicia en los Partidos, siguen en la selección interna de candidatos y culmina con los comicios destinados a elegir autoridades", subrayó.

La reforma política empieza por el interior de los partidos políticos. Tenemos que hacer una reforma y una renovación dentro de los Partidos Políticos. Cuando hablamos de reforma política, tenemos que hablar básicamente de la democracia interna de los Partidos Políticos. En general, cuando se plantea el tema de la reforma política hablamos de sistemas electorales. Pero nunca hablamos de la democratización de nuestros Partidos Políticos, que además son la única posibilidad para ser representante y representado.

Las elecciones internas abiertas no han favorecido la transparencia. En general, uno tiende a decir que el sistema de elecciones internas abiertas es más transparente que la elección cerrada con padrón. Ahora, mi práctica política me lleva a decir que la elección interna abierta con este modelo, a lo único que lleva es a una mayor necesidad de estructura económica, es decir, a que el mayor beneficiado sea aquél que dispone de mayores recursos desde el punto de vista económico. Entonces, en vez de terminar siendo algo favorable y transparente, termina siendo una movilización fenomenal del aparato político en la cual se hace muy difícil esta transparencia.

Ese buen intento que se denominó diálogo argentino, dejó algunas premisas que habría que retomar.

Respecto del régimen de Partidos Político definió, "Entendiendo a los Partidos Políticos como pilares del sistema político, el diálogo argentino considera que la reforma debe resultar en un cambio interno en los partidos que implique su democratización, propiciando una mayor y mejor competencia interna para la selección de sus autoridades y de sus candidatos, y el acceso de la ciudadanía a la información de interés público referida al origen y destino de los fondos y la declaración jurada patrimonial de sus autoridades y candidatos. En este mismo sentido, es de esperar una actitud de apertura por parte de los Partidos que propicie un cambio generacional de sus miembros y autoridades".

Entre las demandas rescato en este proyecto:

- La depuración de los padrones partidarios.
- Mecanismos de supervisión de las elecciones internas.

Además, avanza este proyecto en darle previsibilidad a las fechas de las elecciones generales y partidarias, eliminando la discrecionalidad del Poder para determinarlas.

Muchas iniciativas quedan por llevarlas a la práctica, que estimo sería necesario llegar a un consenso entre los sectores políticos, por ello es que planteo un ámbito donde se pueda llegar al mismo: El Consejo Consultivo de Partidos Políticos.

Eduardo A. Jourdan – Patricia T. Díaz – Hugo D. Vásquez.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría para mocionar posteriormente su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

VII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.458)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad - Zonal La Paz, se proceda a la realización de trabajo de bacheo, demarcación y mantenimiento de la Ruta Provincial Nro. 6, en el tramo comprendido entre: acceso a la ciudad de Rosario del Tala hasta empalme con la Ruta Nacional Nro. 12.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto y que los proyectos de resolución que llevan los números de expedientes 16.459, 16.460, 16.462, 16.463, 16.468, 16.469 se reserven en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan reservados, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

VIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.459)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la 28º Fiesta Provincial “Cuando el pago se hace canto”, a realizarse en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, los días 18, 19 y 20 de enero de 2008 y que es organizado por el Centro Cultural, Cuando el pago se hace canto, de la mencionada ciudad.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ciudad de La Paz, cuna de Linares Cardozo, en cada enero se viste de folclore con los versos que identifican a la tradicional fiesta provincial “Cuando el pago se hace canto”.

Esta trascendental fiesta resalta la música, el canto y la poesía, sinónimos de sentimientos profundos que se estrechan en un apretado abrazo con la población musiquera de una amplia región de nuestra Patria.

El 18, 19 y 20 de enero de 2008 La Paz, estará de fiesta, convocando a intérpretes genuinos de la música, el canto y la danza regional. Simultáneamente se desarrollaran actividades culturales, vibrando cada rincón del pueblo paceño con el sentir de los cantores populares entrerrianos.

Que dentro de los objetivos de “cuando el pago se hace canto” es resaltar la identidad cultural entrerriana, revalorizando nuestras costumbres, constituyéndose así en una herramienta fundamental para fortalecer los vínculos sociales y facilitar la participación de todo un pueblo.

Que se trata de uno de lo festivales más importantes de la provincia de Entre Ríos, no solo por la convocatoria sino por su particular organización, ya que es uno de los pocos festivales a los que los músicos concurren de una manera gratuita.

La esencia del “Pago se hace canto” es convertir todo el año en eterno enero, evocando, convocando, reencontrando, encendiendo los delicados mecanismos de un mensaje folclórico.

Este importante acontecimiento cultural trae a si mismo, en un certificado dorado el convenio espiritual que dice “sin fines de lucro” e implícito en él, el agradecimiento a todos aquellos que hacen posible este encuentro del alma: músicos, cantores, recitadores, artesanos y poetas de todos los pagos.

Que es necesario acompañar a los organizadores de dicho evento folclórico por su trascendencia y porque el folclore se convierte en el principal protagonista.

Por todo ello solicito a esta Honorable Cámara de la Provincia de Entre Ríos, la aprobación de la presente resolución.

Lidia E. Nogueira

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.460)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la 24º edición del Triatlón Internacional de La Paz, a realizarse en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, los días 11, 12 y 13 de enero de 2008 y que es organizado por la Subcomisión del Triatlón del Club de Pescadores, Cazadores y Náuticos La Paz, de la mencionada ciudad.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Triatlón Internacional de la ciudad de La Paz, esta considerado como una de las pruebas mas antiguas del Litoral argentino y la única que ha sobrevivido desde la época de los 80. Su primera edición data del mes de febrero de 1985.

Cuando se dio la señal de partida de la primera competencia de triatlón que se realizó en el litoral argentino, dieciséis pequeños gigantes se lanzaron al desafío. Sólo querían llegar y demostrarle a los incrédulos paceños que era posible, tremendo esfuerzo y La Paz manifestar al país el potencial de su gente.

En ese marco se escribió la partida de nacimiento del Triatlón de La Paz. Nadie pensó en aquel momento que estaba naciendo una de las fiestas deportivas más grandes del país.

Que hoy después de 23 años La Paz trascendió los límites de nuestro Estado Argentino, para ser reconocida a nivel mundial por esta disciplina deportiva, lo que enorgullece a esta ciudad del Norte entrerriano.

Es catalogado como el triatlón más grande de Sudamérica, esperando como en estos 23 años pasados la participación de toda la comunidad paceña viendo miles de personas en el río, en las calles de la ciudad, haciéndole sentir a cada triatleta como el principal protagonista de esta fiesta.

El triatlón internacional de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, es una competencia deportiva declarada "Evento Continental – ITU - con puntaje para el sistema de clasificación de los Juegos Olímpicos de Pekín 2008.

Además, corresponde a la segunda fecha copa nacional de Triatlón - FAT- y a la cuarta fecha del circuito entrerriano (AET).

El primer día esta dedicado al encuentro internacional infantil continuando con las competencias de distancias short para promocionales, súper sprint, juveniles y demás categorías, culminando con la competencia de elite internacional con los mejores triatletas del mundo.

La ciudad de La Paz demuestra con la fiesta del triatlón su compromiso para lograr el éxito esperado y proyectarse hacia el futuro con el ideal de ir perfeccionándose año tras año

Por todo ello solicito a esta Honorable Cámara de la provincia de Entre Ríos, la aprobación de la presente resolución.

Lidia E. Nogueira

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.461)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación a efectos de promover la creación de una comisión parlamentaria argentino – uruguaya, con el objeto de procurar las bases de un acuerdo que permitan favorecer las negociaciones bilaterales acerca del conflicto generado a raíz de la instalación de plantas de celulosa sobre el Río Uruguay y el Río de la Plata.

Art. 2º.- Invitar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos a aprobar una resolución similar a la presente.

Art. 3º.- Solicitar que un integrante de cada Bloque de esta Honorable Cámara forme parte de la mencionada comisión parlamentaria binacional.

Art. 4º.- Encomendar a los integrantes de la mencionada comisión en representación de esta Honorable Cámara, que actúen en procura de acuerdos que tengan en cuenta los puntos de

vista e intereses de la República Argentina, de la Provincia de Entre Ríos y de las comunidades locales ribereñas involucradas, especialmente de la comunidad de Gualeguaychú, priorizando el supremo derecho de los habitantes a “un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional.

ARTUSI – LÓPEZ – MISER – BENEDETTI – CARDOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Observamos con profundo dolor y preocupación cómo el deterioro de las relaciones bilaterales entre nuestro país y la hermana República Oriental del Uruguay está llegando a un punto de gravedad y conflictividad que nos hubiera resultado difícil de creer hace no demasiado tiempo. En nuestro caso, la preocupación y el dolor que sentimos como entrerrianos es mayor aún, pues – como usted, señor Presidente, se encargó de recordarnos, y en palabras del Presidente Sanguinetti – “los argentinos son hermanos de los uruguayos, pero los entrerrianos son sus hermanos mellizos”.

El conflicto causado por la instalación de plantas de celulosa a la vera de recursos hídricos compartidos con nuestro país no ha podido ser resuelto en el ámbito natural que constituye la Comisión Administradora del Río Uruguay, encargada en virtud del Estatuto del Río Uruguay del procedimiento conciliatorio mencionado en su Artículo 58 (“Toda controversia que se suscitare entre las Partes con relación al Río será considerada por la Comisión, a propuesta de cualquiera de ellas”). El conflicto tampoco tuvo avances de solución por la vía de las negociaciones bilaterales directas, y tampoco arrojó resultados positivos la “facilitación” ejercida entre ambos gobiernos por la Corona del Reino de España. De modo tal que en estos momentos la única gestión encaminada a desatar el conflicto es la causa iniciada por nuestro país ante la Corte Internacional de Justicia con sede en la ciudad de La Haya. Más allá de esperar con ansiedad y preocupación el fallo de dicho alto tribunal, que será inapelable, nos permitimos señalar que no podrá esperarse de esa sentencia una solución integral al conflicto, que resulte satisfactoria para todas las partes involucradas.

Es mucho lo que está en juego. Esta Honorable Cámara acaba de aprobar por unanimidad un proyecto de resolución repudiando la localización de la planta de celulosa de la empresa finlandesa Botnia en la ciudad de Fray Bentos, aguas arriba de importantes centros urbanos como Gualeguaychú, y la propia Fray Bentos. Ha sido un gesto de solidaridad con los legítimos y genuinos reclamos de la comunidad de Gualeguaychú en contra de la instalación de industrias contaminantes, a favor del medio ambiente saludable, de la vida, y del desarrollo sostenible. Pero creemos que esa resolución, necesaria, no es suficiente. Es menester complementarla con otros gestos y con otras acciones, que procuren reiniciar caminos de diálogo, única vía por la que podremos arribar a soluciones en las que ninguna parte se sienta perdedora y que permitan relanzar con renovados bríos un proceso de integración regional entre pueblos hermanos que sigue siendo una asignatura pendiente.

Que de acuerdo a la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 en su Art. 45, y ss incorporados como nuevos derechos y garantías y Art. 115 y conchs. Las facultades y poderes que se reservan los gobiernos de provincia.

Que si bien es cierto que el Río Uruguay es un río de soberanía compartida, por ser límite fronterizo con la República Oriental del Uruguay y con Brasil, también es cierto que en la misma reforma de nuestra Carta Magna se autorizó a las provincias, con la supervisión del Congreso Nacional, a entablar relaciones internacionales e inclusive a celebrar tratados con Estados extranjeros.

Que es por ello que la iniciativa es totalmente viable y además es necesario la inclusión de legisladores de la Provincia, que son justamente ellos los que más de cerca conocen la problemática.

El presente proyecto está estructurado sobre la base de proyectos presentados en el Honorable Senado de la Nación por los senadores Rubén Giustiniani y Rodolfo Terragno (M. C.) y en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el diputado Federico Storani (M. C.). En este caso, nuestra iniciativa agrega, a las disposiciones de los mencionados proyectos, la solicitud de que la comisión parlamentaria argentino-uruguaya esté integrada también por legisladores provinciales entrerrianos. Este punto responde a la consideración de la complejidad de intereses y puntos de vista que es imprescindible analizar y tener en cuenta en el conflicto que nos ocupa, si bien no desconocemos que la Constitución Nacional otorga al

Poder Ejecutivo Nacional el manejo de las relaciones exteriores. Este proyecto tampoco pretende obviar ni afectar en lo más mínimo la intervención argentina ante la Corte Internacional de Justicia. Sí pretende constituir un esfuerzo al que nos sentimos obligados, una contribución desde la denominada diplomacia parlamentaria. Nada nos garantiza el éxito en este camino, pero nada tampoco nos dice que estamos condenados al fracaso. Vale la pena intentarlo. Es demasiado lo que está en juego como para escatimar esfuerzos. Estamos obligados por nuestra propia historia común y por un futuro que también deberá serlo, a poner toda la imaginación y la contracción al trabajo en pos de buscar, por difíciles que hoy nos parezcan de encontrar, denominadores comunes que permitan avanzar en pos de acuerdos. Si en algo contribuimos desde esta Honorable Cámara a que el día de mañana este doloroso conflicto que enfrenta a uruguayos y argentinos sólo sea un amargo recuerdo, habremos cumplido con nuestra misión y podremos descansar con la conciencia tranquila. Podremos entonces recordar de la mano de Borges, la "Milonga para que el tiempo vaya borrando fronteras; por algo tienen los mismos colores las dos banderas."

José A. Artusi – Alcides M. López – José M. Miser – Jaime P. Benedetti –
José O. Cáceres.

-A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 16.462)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que por la Dirección Provincial de Vialidad se proceda a la construcción de enripiado de la Ruta Provincial M, en el sector comprendido entre las Rutas Provinciales Nro. 20 y Nro. 22, en el distrito Chañar, del departamento Federal.

Art. 2º.- Solicitar que por la Dirección Provincial de Vialidad se inicien los correspondientes estudios para la concreción, en el más breve lapso, de la ejecución de la obra que se solicita.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

CARDOSO – LÓPEZ – PANDO – ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta la postergación que ha tenido la construcción del enripiado de la Ruta Provincial M, en el sector comprendido entre las Rutas Provinciales Nros. 20 y 22, en el distrito Chañar del departamento Federal, esta zona esencialmente arrocerera y sojera, por la cual se transportan miles de toneladas de arroz y soja, al no contar con camino afirmado que garantice la salida de la producción en el momento oportuno, ve perjudicado el secado de este producto en épocas de cosecha, pues este camino se torna intransitable por varios meses, según las inclemencias del tiempo.

Se destaca también la importancia de este enripiado, dado que sobre esta Ruta Prov. M se encuentran ubicadas las Escuelas primarias Nro. 19, Nro. 20 y Nro. 48, en un trayecto de 20 Km, y la concreción de esta obra permitiría, en días de lluvia, la llegada de los docentes como así también el traslado de los alumnos que viajan semanalmente a los talleres instalados en la Escuela Núcleo Nro. 21, donde practican actividades de carpintería, agropecuarias, etcétera.

Por las mismas razones de intransitabilidad, ante cualquier emergencia que se presente, es imposible el acceso de la población al centro de salud (sala de primeros auxilios).

Por estos fundamentos, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

José O. Cardoso – Alcides M. López – Domingo L. Pando – José A. Artusi.

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.463)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitar que por la Dirección Provincial de Vialidad se proceda a la finalización del enripiado del tramo faltante correspondiente al camino a la Colonia San Lorenzo, departamento Federal, que vincula a dos rutas importantes asfaltadas, comprendido entre la Ruta Provincial Nro. 22 hasta el ripio existente a 10 km con la intersección de la Ruta Nacional Nro. 127.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – PANDO – LÓPEZ – ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este camino que conecta las Rutas Nacional Nro. 127 y Provincial Nro. 22 es vía de comunicación de la Colonia San Lorenzo, departamento Federal, con los demás centros habitacionales, de los cuales utiliza los servicios con los que no cuenta, fundamentalmente en materia de salud.

El camino en cuestión fue proyectado para su enripiado total, habiendo sido los vecinos de la Colonia quienes participaron con su trabajo y las tareas de desmonte y limpieza, pero sólo se enripió un tramo de aproximadamente 10 Km. desde la Ruta Nacional Nro. 127, encontrándose en la actualidad paralizada dicha obra desde hace largo tiempo.

La falta de ripio produce varios inconvenientes a esta zona, pues deteriora su economía, ya que su producción, dedicada especialmente a ganadería y agricultura, se ve imposibilitada de sacar sus productos. A ello se suma que la comunidad escolar queda incomunicada, y lo que destaca como grave es la falta de atención médica, porque cuando un caso urgente necesita ser derivado a un centro de salud o de especialización más compleja, ante la menor lluvia no pueden salir hasta las rutas pavimentadas, habiendo sucedido ya casos de fallecimientos por estas razones.

Ante esta situación solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José A. Cardoso – Domingo L. Pando – Alcides M. López – José A. Artusi.

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.466)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Rendir homenaje a la ciudadana Estela de Carlotto por su acción fundamental en la recuperación de la memoria, de la verdad y de la justicia, invitándola a que concurra al Recinto de la Honorable Cámara para que sea distinguida personalmente en la sesión especial que se celebrará a tal efecto.

Art. 2º.- Entregar a Estela de Carlotto copia del proyecto de resolución aprobado y una placa recordatoria del homenaje rendido por su actuación pública.

Art. 3º.- De forma.

BUSTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Estela de Carlotto es una de las personalidades públicas más prestigiosas de nuestro país. El respeto del que goza se asienta en una coherente y decidida acción en defensa de los derechos humanos: en épocas aciagas, cuando el terror era el mecanismo de dominación más

brutal y descarnado que se ejerciera sobre nuestra sociedad, decidió ser parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, asociación emblemática en la construcción de la memoria, la verdad y la justicia a la que le dio su impronta personal.

Desde allí, contribuyó a que nuestro Estado y nuestra sociedad sean mejores: antes de que finalizara la última dictadura militar reclamó a los más altos mandos del aparato represivo del Estado la aparición con vida de los miles de militantes sociales y políticos detenidos desaparecidos; en aquellos casos en que las víctimas habían sido asesinadas, pidió que se informe su destino y se restituyan sus cuerpos a sus familiares; solicitó también que se entregue los niños nacidos en cautiverio y apropiados a sus familias biológicas.

Luego, cuando la larga noche negra terminara, nos mostró el camino a seguir: juicio y castigo a todos los responsables de la dictadura militar, programa de justicia reparadora que incluía el castigo de quienes impartieron las órdenes delictivas y de los esbirros que la ejecutaron. Por ello, tras el hito fundacional del juicio a las Juntas, cuando sobrevino la sanción de las leyes de obediencia y de punto final, alzó su voz crítica por el carácter inconstitucional que revestía toda causa de justificación o excusa absoluta de semejantes delitos aberrantes. El tiempo y la Corte Suprema de Justicia en su mejor composición histórica, le dieron la razón.

También fue crítica cuando comenzamos a desandar el avance del sistema de justicia mediante los indultos a los jefes militares condenados. Su mensaje fue claro: no había una superación del pasado mediante el recurso al olvido estatalmente decretado. Y es que, como dijera un filósofo español con todo acierto, "Si olvidamos el pasado, el crimen pasado, entonces todo es posible, todo está permitido"

Cuando el sistema de justicia clausuró toda respuesta estatal sancionadora, además de señalar que ello implicaba una violación de los deberes internacionales de no dejar sin castigo este tipo de delitos, participó de los llamados juicios de la verdad, con el objetivo de saber al menos qué fue lo que había sucedido. Como alternativa al olvido y a la impunidad, impulsó asimismo la intervención de tribunales internacionales y de otros estados, precisamente porque los crímenes de lesa humanidad afectan la conciencia de todos los hombres, por lo que no rige a su respecto el principio de territorialidad de acuerdo al lugar del hecho.

Ella y la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo protagonizaron además una lucha fundamental en torno de la reconstrucción de otro derecho que también tiene sustento constitucional: el derecho a la identidad de los más de quinientos niños apropiados conforme al plan sistemático ideado por la Dictadura. Esta lucha persistente e inacabada produjo una alegría indecible en ochenta y ocho gurises que pudieron conocer su verdadero origen e historia, como así también en los familiares que los buscaron incansablemente. Cada historia reconstruida, cada reencuentro, es una victoria de la humanidad, y como sociedad lo menos que podemos hacer es agradecer a Estela de Carlotto y a tantas otras abuelas, su valor y su aporte sin los cuales la recuperación de la identidad no habría sido posible.

Finalmente, tras la declaración de prescripción de la acción penal de los injustos investigados, es decir el sobreseimiento de los responsables por el paso del tiempo, tuvo una nueva intervención pública señalando la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad según el derecho internacional humanitario, el derecho de gentes, el derecho penal internacional y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Su postura encontró eco en el nuevo Gobierno que hizo suyo el programa de memoria, verdad y justicia mediante la Ley Nro. 25.779 que declara la nulidad de las leyes de obediencia debida y punto final. De este modo, el retorno del conflicto al cauce del sistema de justicia penal, del cual nunca debió haber salido, fue una realidad que trajo algo de sosiego a las víctimas y sus familiares, porque dejar sin sanción estos crímenes es enviarles un mensaje perverso: que lo que les sucedió no fue tan terrible y que estamos dispuestos a olvidarlo.

Señoras y señores diputados: el presente proyecto de resolución es un intento por recoger el nuevo imperativo categórico postulado por el filósofo de la escuela de Frankfurt Theodor Adorno: "Hitler ha impuesto a los seres humanos... un nuevo imperativo categórico: orientar su pensamiento y su acción de modo que Auschwitz no se repita, que no vuelva a ocurrir nada semejante".

En este sentido, la reivindicación de Estela de Carlotto por los Poderes del Estado es asumir una línea de acción totalmente distinta a la que se mantuvo durante tantos años: frente a la posibilidad del olvido, elegimos recordar su autoridad moral, su humanidad y, sobre todo, el valor inestimable de su lucha individual y colectiva en el reconocimiento de los derechos humanos. Y es que estamos convencidos del efecto liberador que tiene una lectura crítica del pasado en la medida en que cancela la posibilidad de su eterna repetición. Porque, como postulara una filósofa española, "Todo progreso protegido por las mentiras del olvido es un cheque en blanco a la barbarie".

Estela de Carlotto pertenece ya a la mejor tradición del pueblo argentino. Si bien su prestigio no necesita distinciones, quizá este homenaje, he aquí mi esperanza, ayude en pequeña medida, en alguna medida, a restañar las heridas causadas. Tome esto señora como una simple caricia que los entrerrianos le hacemos. Es además un agradecimiento por la enseñanza que nos legó a todos: "no permanecer indiferentes frente a las atrocidades", testimonio que ha practicado durante su vida ejemplar.

Jorge P. Busti

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto quede reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.467)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º.- Designase representante en el Directorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, al señor Marcelo Rubén Spinelli, DNI. Nro. 13.940.174, domiciliado en calle Brown Nro. 987 de la ciudad de Concordia.

Art. 2º.- Comuníquese etcétera.

BENEDETTI – ARTUSI – LÓPEZ – PANDO – CARDOSO – MISER.

FUNDAMENTOS

Visto

Lo establecido en la Ley Nro. 9140, art. 5to que dispone que un representante en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, será designado por esta Honorable Cámara de Diputados, a propuesta de la Oposición y que en el último párrafo de la mencionada norma, se dispone que, los miembros de la comisión durarán en el ejercicio de sus funciones, el tiempo que dure el mandato constitucional de la autoridad que los designó; y,

Considerando

Que, el Bloque de diputados de la Unión Cívica Radical es que se encuadra en las prescripciones del Art. 5º de la Ley Nro. 9.140 y que al mismo tiempo, el plazo del mandato de autoridades de la mencionada comisión se encuentra vencido, por lo que corresponde efectuar en este tiempo la designación pertinente en los términos mencionados.

Jaime P. Benedetti – José A. Artusi – Alcides M. López – Domingo L. Pando – José O. Cardoso – José M. Miser.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto de resolución se reserve en Secretaría para proponer oportunamente su retiro y dar ingreso a una nota referida a la designación de un representante de la minoría parlamentaria en la CAFESG.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee

XV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 16.468)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos para que a través de la Unidad Ejecutora Provincial, se proceda a la ejecución del programa de mejoramiento de barrios – PROMEBA – para el Barrio Belgrano de la ciudad de La Paz, conforme el proceso licitatorio llevado a cabo por la Municipalidad de La Paz.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

XVI**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 16.469)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Entre Ríos su intervención para gestionar ante el ENOHS, la pronta ejecución de la obra de red cloacal del barrio Fátima de la ciudad de La Paz, conforme el proceso licitatorio llevado a cabo por la Municipalidad de La Paz.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

XVII**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 16.470)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEYOBJETIVOS

Art. 1º.- La presente ley tutela el ordenamiento y la publicidad de las leyes provinciales generales vigentes y su reglamentación, establece para ello los principios y procedimientos necesarios para instituir un régimen de consolidación de las mismas, a través de la elaboración y aprobación del "Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos".

CONTENIDO DEL DIGESTO

Art. 2º.- El Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos debe contener:

- a) Las leyes provinciales vigentes, permanentes, publicadas y su reglamentación.
- b) Los decretos leyes y decretos vigentes, generales, permanentes.
- c) Un anexo de Derecho Histórico provincial no vigente, ordenado por materias. Al derecho histórico lo integran las leyes provinciales derogadas o caídas en desuso y su respectiva reglamentación.
- d) La referencia a las normas aprobadas por organismos supra provinciales de integración regional en los que la Provincia sea parte o pueda serlo en el futuro.

LENGUAJE

Art. 3º.- El lenguaje y la redacción del Digesto Jurídico deberá ajustarse a las siguientes pautas:

- a) Léxico: El lenguaje se ajustará al léxico jurídico de las instituciones y de las categorías del derecho. Se evitará el empleo de términos extranjeros, salvo que hayan sido incorporados al léxico común o no exista traducción posible.
- b) Cantidades: Las cifras o cantidades se expresarán en letras y números. En caso de error, se tendrá por válido lo expresado en letras.
- c) Siglas: Las siglas irán acompañadas de la denominación completa que corresponda, en el primer uso que se haga en el texto legal. Sólo se utilizarán siglas cuando la locución conste de más de dos (2) palabras y aparezca reiteradamente citada en el texto.

TÉCNICAS

Art. 4º.- Para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley se emplearán las técnicas que se establecen a continuación:

- a) Recopilación: Abarca la clasificación, depuración, inventario y armonización de la legislación vigente y un índice temático ordenado por categorías.
- b) Unificación: Importa la refundición en un solo texto legal o reglamentario de normas análogas o similares sobre una misma materia o temática, señalando al pie de página la referencia normativa correspondiente, distinguiendo la ley de origen y sus posteriores modificaciones.

c) Ordenación: Traduce la aprobación de textos ordenados, compatibilizados en materias varias veces reguladas o modificadas parcialmente.

TEMÁTICA

Art. 5º.- Las leyes y reglamentos que integran el Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos se identificarán por su temática que individualizará la rama del Derecho a la que corresponde, a saber:

- I. ADMINISTRATIVO
- II. CONSTITUCIONAL Y ELECTORAL
- III. HACIENDA Y FINANZAS
- IV. MUNICIPAL
- V. SEGURIDAD SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA
- VI. SEGURIDAD PÚBLICA
- VII. PROCESAL
- VIII. TRATADOS Y CONVENIOS
- IX. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
- X. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
- XI. SALUD
- XII. INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN
- XIII. VIVIENDA
- XIV. TRANSPORTES Y SEGUROS
- XV. TURISMO

Toda otra caracterización deberá ser aprobada por ley.

PROCEDIMIENTO

Art. 6º.- El Poder Legislativo será el responsable de la confección y aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con los principios enunciados en la presente ley.

Para la elaboración del Digesto se autoriza a la Legislatura a suscribir un Convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en atención a los antecedentes presentados en la elaboración del Digesto Jurídico Nacional, a fin de lograr la consecución de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 7º.- El Convenio a que se refiere el artículo precedente deberá contener las modalidades que permitan la elaboración del proyecto del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos. Deberá, asimismo, contener el costo de los servicios y la modalidad de pago de los mismos, como también los plazos previstos para su confección.

Art. 8º.- Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, la Comisión Bicameral de Seguimiento, la que estará integrada por cuatro (4) diputados y cuatro(4) senadores designados por los Cuerpos Legislativos.

Tendrá a su cargo el seguimiento y la elaboración del despacho de "Ley de Consolidación Legislativa".

El despacho deberá elevarse a la Legislatura dentro de los dos meses de recibido el dictamen final de la Universidad.

Se deberá establecer que la Facultad deberá certificar mensualmente ante la Comisión de Seguimiento, las 24/avas partes de dicho universo normativo y entregar en el mes 24 el total de los dictámenes finales a dicha Comisión que se detallarán expresamente en el Convenio, debiendo presentar junto a cada certificado, un seguro de caución que cubra el monto correspondiente a la cuota a abonar, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Esta Comisión de Seguimiento podrá designar un cuerpo asesor que se integrará con personas de reconocido prestigio en las materias establecidas en el Artículo 5º de la presente, como así también propender a la participación de las Universidades con asiento en la provincia de Entre Ríos, Colegio de Abogados y Organismos no Gubernamentales que estime pertinentes.

Art. 9º.- La Comisión de Seguimiento elevará a la Secretaría Legal y Técnica, dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, las entregas parciales que la Universidad realice, a fin de verificar el cumplimiento del Convenio con la misma.

La Comisión de Seguimiento, conjuntamente con la Secretaría Legal y Técnica tendrán la facultad de observar y/o recomendar a la Universidad las modificaciones que estimen correspondientes a las entregas parciales precitadas, como también a la entrega y dictamen final.

Art. 10º.- Se otorga un plazo de dos (2) años a partir de la firma del Convenio, para la culminación de las tareas de consolidación normativa, el que no podrá ser prorrogado, salvo circunstancias extraordinarias que así lo ameriten.

Art. 11°.- La Comisión de Seguimiento tendrá también la función de elaborar o adaptar un Manual de Técnica Legislativa, respondiendo a parámetros metodológicos actualizados, con el objeto de optimizar la redacción y eficacia de la legislación provincial, para el presente y futuro.

Art. 12°.- A partir de la aprobación del Manual de Técnica Legislativa, los Poderes Ejecutivo y Legislativo adoptarán las medidas necesarias para adecuar la metodología de redacción de las normas al mismo.

RENUMERACIÓN

Art. 13°.- Todas las leyes vigentes se renumerarán a partir del número uno (1) y así sucesivamente, haciendo una referencia expresa a la anterior o anteriores numeraciones.

Art. 14°.- Las leyes vigentes se identificarán por número romano y arábigo. El número romano que precederá indicará la categoría jurídica de la ley, y el número arábigo referirá al orden histórico de la sanción de la misma.

Semejante procedimiento de identificación se aplicará a los reglamentos, con la salvedad que el número arábigo indicará número de orden y año de dictado, comenzando todos los años por una nueva numeración arábigo a partir del número uno (1).

Art. 15°.- A partir de la aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, las leyes y decretos a dictarse deben encuadrarse en la correspondiente categoría jurídica.

Ello se determinará en oportunidad de la sanción o dictado de los mismos y será automática su inserción en el Digesto Provincial.

El Poder Legislativo se expedirá sobre el encuadramiento de las leyes y el Poder Ejecutivo respecto de los reglamentos y decretos.

MODIFICACIONES

Art. 16°.- Las modificaciones a las leyes y reglamentos integrantes del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, deberán ser expresadas y ajustarse a la técnica del Texto Ordenado.

La ley o reglamento de modificación indicará con precisión el texto que se modifica, sustituye o introduce, así como su exacta ubicación o encuadramiento, conforme al Artículo 15°.

Art. 17°.- Con la entrada en vigencia de la ley de aprobación del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, se entenderán derogadas todas las normas que se hubieren incorporado al mismo hasta la fecha de consolidación como legislación provincial y su respectiva reglamentación.

ACTUALIZACIÓN

Art. 18°.- Anualmente el Poder Ejecutivo Provincial publicará el Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones que se hubieren verificado en el período.

Art. 19°.- Conjuntamente con las publicaciones en el Boletín Oficial, se otorgará valor de publicación oficial del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, a la reproducción de leyes y decretos reglamentarios que lo integran por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la identidad e inmutabilidad del texto y que cuenten con la debida autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 20°.- La aprobación final del Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, será responsabilidad de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, por medio de una ley.

Art. 21°.- De forma.

BESCOS

FUNDAMENTOS

“Las leyes inútiles debilitan a las necesarias”. Montesquieu.

Sabido es que en todo el mundo la legislación se ha ido tornando cada vez más compleja, con un problema principal: la proliferación de la legislación.

Ya en 1819 el pensador Destutt de Tracy afirmaba que “a medida que las relaciones sociales se tornan más numerosas y más delicadas, las leyes que las regulan devienen necesariamente más complicadas.”

Hoy en día, en todos los países, el número de textos normativos crece sin pausa, hablándose cada vez más de “inflación legislativa”, para señalar un aumento excesivo en la producción de normas.

Se habla también de un sistema jurídico contaminado, cuando existe un crecimiento desmedido de las leyes.

La contaminación legislativa es la ruptura del equilibrio del sistema de leyes, debido al crecimiento descontrolado de normas y a la dificultad de eliminar los residuos a través de la abrogación.

El Dr. Ramón Jerónimo Brenna, Director de los Equipos Técnicos del “Digesto Jurídico Argentino”, quien afirma que es difícil sostener la existencia de un Estado de Derecho, en

sociedades en las cuales sus ciudadanos no poseen un verdadero conocimiento de las normas jurídicas que regulan sus vidas y sus derechos, sostiene que esta complejidad legislativa dificulta al ciudadano el entendimiento claro y simple de las normas vigentes que lo rigen y que debe observar; a la Administración la correcta gestión de los asuntos públicos; a las Legislaturas el desarrollo coherente de la actividad legislativa, razón central de su existencia; al juez la tarea de impartir justicia en forma rápida, certera y tempestiva.

El Dr. Brenna hace mención también a las nefastas consecuencias de esa contaminación legislativa:

- Ambigüedad sintáctica y semántica.
- Antinomias
- Redundancias
- Referencias a normas abrogadas
- Abrogaciones innominadas
- Derogaciones tácitas
- Normas intrusas
- Incoherencia entre los fines y las disposiciones normativas.
- Fragmentación de la normativa
- Estratificación de las normas en lugar de texto nuevo.

Se debe combatir esta realidad, a través de la revisión permanente y del ordenamiento de la legislación, para poder determinar cuál es la normativa efectivamente vigente y cuál ha perdido vigencia, para poder ser eliminada del sistema jurídico.

Para arribar a una solución debe encararse una tarea de revisión, recopilación, ordenamiento y análisis de la legislación.

El llegar a buen puerto con la monumental tarea de ordenar lo vigente y descartar lo que no lo es, requiere de una reformulación general de la legislación que presupone la técnica de consolidación normativa, que reunirá en un solo cuerpo legal la legislación de carácter general y permanente vigente.

El Digesto Jurídico es la herramienta más adecuada para afianzar la seguridad jurídica, permitiendo a su vez el permanente perfeccionamiento de los sistemas jurídicos.

En Junio de 1998 fue promulgada la Ley Nacional Nro. 24.967, que fija los principios y el procedimiento para contar con un régimen de consolidación de las leyes nacionales generales vigentes y su reglamentación; en definitiva, ordena la confección del Digesto Jurídico Argentino.

A partir de allí la ciudad autónoma de Buenos Aires y varias provincias han dictado leyes en el mismo sentido.

Un caso modelo se dio en la provincia de San Luís, donde el problema se resolvió dictando la Ley Provincial Nro. 5.382, que estableció un proceso de revisión de leyes, creándose el Digesto de la Legislación Vigente en la Provincia de San Luís, por lo que sus actuales casi 600 leyes se encuentran plenamente ordenadas, publicadas, vigentes y conocidas por todos los ciudadanos de la provincia de San Luís, que tenía más de 5.000 leyes previo a la revisión.

El presente proyecto de ley tiene por objeto concretar el Digesto Jurídico de la Provincia de Entre Ríos, estableciendo un régimen de consolidación de las leyes provinciales.

La consolidación de disposiciones normativas implica una presentación sistemática de las normas imperantes, con la eliminación de las que han sido abrogadas, aquellas partes que han sido derogadas y la inserción de las modificaciones sufridas en sus textos.

Para la elaboración del Digesto se autoriza a la Legislatura a suscribir un Convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, teniendo en cuenta los antecedentes presentados por los equipos técnicos de la misma en oportunidad de elaborar el Digesto Jurídico Nacional.

En este sentido, la Provincia del Chubut ha recogido muy buenas experiencias en la elaboración de su Digesto Jurídico, en el marco de convenios realizados con la Universidad de Buenos Aires.

La Comisión Bicameral de Seguimiento será quien supervise el trabajo de los especialistas en derecho que intervinieren, y la Secretaría Legal y Técnica hará el control de las entregas parciales y dictamen final por parte de la Universidad, pudiendo hacer observaciones o recomendaciones a la misma, conjuntamente con la Comisión de Seguimiento.

Este proyecto prevé la confección de un Manual de Técnica Legislativa, que es la herramienta que permitirá perfeccionar la calidad de las nuevas normas que se incorporarán en el futuro al ordenamiento jurídico vigente, ya ordenado y depurado.

El objetivo mayor de este proyecto de ley es determinar la legislación vigente en la Provincia de Entre Ríos, previo análisis de las contradicciones, superposiciones, de la

necesidad de fusionar determinadas normas, de producir textos actualizados de esas normas o de eliminar normas que han caído en desuso o ya han cumplido su objetivo o sus plazos.

Entendiendo que la Provincia de Entre Ríos se encuentra en un momento histórico inmejorable, con un escenario de una Convención Constituyente que modernizará nuestra Carta Magna y la adecuará a las necesidades de nuestra sociedad, adaptándola a los nuevos tiempos de los que somos protagonistas, es que nos parece oportuno aprovechar este momento de favorables adecuaciones para ordenar también nuestra legislación.

Por ello, solicito a los señores diputados, la aprobación del presente proyecto de ley.

“La legislación no debe proponerse la felicidad de cierto orden de ciudadanos, con exclusión de los demás, sino la felicidad de todos.” Platón.

Daniel R. Bescos

-A la Comisión de Legislación General.

XVIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 16.471)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos en todos sus términos, a la Ley Nacional Nro. 26.331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos”, que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Autoridad de Aplicación

Art. 2º.- La Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, junto con representantes de ambas Cámaras legislativas, serán la autoridad de aplicación que actuará en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, a los fines de la Ley Nacional Nro. 26.331, de acuerdo a lo dispuesto en su Artículo 10º.

Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos

Art. 3º.- La autoridad de aplicación deberá, en un plazo máximo de un (1) año a partir de la sanción de la Ley Nro. 26.331, a través de un proceso participativo, haber concluido el “Ordenamiento de los Bosques Nativos” existentes en el territorio de la provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los criterios de sustentabilidad determinados en el Anexo I de la mencionada norma, estableciendo las diferentes categorías de conservación, en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios que éstos presten, debiendo realizar y actualizar periódicamente el ordenamiento de bosques nativos existentes en el territorio provincial, conforme lo dispuesto en el Artículo 6º de la referida ley.

Autorizaciones de Desmote o de Aprovechamiento Sostenible

Art. 4º.- La autoridad de aplicación será la responsable de autorizar todo desmote o manejo sostenible de bosques nativos, según lo dispuesto por el Artículo 13º de la Ley Nro. 26.331, absteniéndose de autorizar desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo), conforme lo establece dicha norma en su Artículo 14º.

Art. 5º.- La autoridad de aplicación deberá elaborar los Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y los Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo, definiendo normas generales de manejo y aprovechamiento.

Estos planes deberán ser evaluados y aprobados en forma previa a su ejecución, estableciendo un registro de inscriptos, conforme lo prevé el Artículo 18º de la Ley Nro. 26.331.

Art. 6º.- La autoridad de aplicación deberá implementar programas de asistencia técnica y financiera, a efectos de propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles, desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades campesinas, relacionadas a los bosques nativos, dentro del territorio de la provincia de Entre Ríos, según lo establece el Artículo 21º de la referida ley nacional.

Evaluación del Impacto Ambiental

Art. 7º.- La autoridad de aplicación deberá someter cada pedido de autorización de desmote o de aprovechamiento sostenible, a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, teniendo en cuenta los efectos, características o circunstancias a que hacer referencia el Artículo 22º de la Ley Nro. 26.331, en sus incisos a), b), c), d) y e).

Art. 8º.- En el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, la autoridad de aplicación deberá:

a) Informar a la autoridad nacional de aplicación.

- b) Emitir la declaración de impacto ambiental.
- c) Aprobar los planes de manejo sostenible de los bosques nativos.
- d) Garantizar el cumplimiento de los Artículos 11º, 12º y 13º de la Ley Nro. 25.675 (Ley General del Ambiente) y de lo establecido en la Ley Nro. 26.331.

Todo ello conforme al Artículo 23º de esta última.

Art. 9º.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 24º de la Ley Nro. 26.331, el estudio de impacto ambiental que realizará la autoridad de aplicación, deberá contener como mínimo los siguientes datos e información:

- a) Individualización de los titulares responsables del proyecto y del estudio de impacto ambiental.
- b) Descripción del proyecto propuesto a realizar, con especial mención de: objetivos, localización, componentes, tecnología, materias primas e insumos, fuente y consumo energético, residuos, productos, etapas, generación de empleo, beneficios económicos (discriminando privados, públicos y grupos sociales beneficiados), número de beneficiarios directos e indirectos.
- c) Plan de manejo sostenible de los bosques nativos, comprendiendo propuestas para prevenir y mitigar los impactos ambientales adversos y optimizar los impactos positivos, acciones de restauración ambiental y mecanismos de compensación, medidas de monitoreo, seguimiento de los impactos ambientales detectados y de respuesta a emergencias.
- d) Para el caso de operaciones de desmonte deberá analizarse la relación espacial entre áreas de desmonte y áreas correspondientes a masas forestales circundantes, a fin de asegurar la coherencia con el ordenamiento previsto en el Artículo 6º de la Ley Nro. 26.331.
- e) Descripción del ambiente en que se desarrollará el proyecto: definición del área de influencia, estado de situación del medio natural y antrópico, con especial referencia a situación actualizada de pueblos indígenas, originarios o comunidades campesinas que habitan la zona, los componentes físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales; su dinámica e interacciones; los problemas ambientales y los valores patrimoniales; marco legal e institucional.
- f) Prognosis de cómo evolucionará el medio físico, económico y social si no se realiza el proyecto propuesto.
- g) Análisis de alternativas: descripción y evaluación comparativa de los proyectos alternativos de localización, tecnología y operación, y sus respectivos efectos ambientales y sociales. Descripción y evaluación detallada de la alternativa seleccionada.
- h) Impactos ambientales significativos: identificación, caracterización y evaluación de los efectos previsibles, positivos y negativos, directos e indirectos, singulares y acumulativos, a corto, mediano y largo plazo, enunciando las incertidumbres asociadas a los pronósticos y considerando todas las etapas del ciclo del proyecto.
- i) Documento de síntesis, redactado en términos fácilmente comprensibles, que contenga en forma sumaria los hallazgos y acciones recomendadas.

Art. 10º.- La autoridad de aplicación, según lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley Nro. 26.331, una vez analizado el estudio de impacto ambiental y los resultados de las audiencias o consultas públicas, deberá emitir una declaración de impacto ambiental, a través de la cual deberá:

- a) Aprobar o denegar el estudio de impacto ambiental del proyecto.
- b) Informar a la autoridad nacional de aplicación.

Audiencia y Consulta Pública

Art. 11º.- Para los proyectos de desmonte de bosques nativos, la autoridad de aplicación garantizará el cumplimiento estricto de los Artículos 19º, 20º y 21º de la Ley Nro. 25.675 (Ley General del Ambiente), previamente a la emisión de las autorizaciones para realizar estas actividades.

En todos los casos deberá cumplir con lo previsto en los Artículos 16º, 17º y 18º de la Ley Nro. 25.675 (Ley General del Ambiente) y en particular, adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas originarios, de las comunidades campesinas y otras relacionadas, sobre las autorizaciones que se otorguen para los desmontes, en el marco de la Ley Nro. 25.831 (Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental).

Todo ello conforme lo instituido por el Artículo 26º de la Ley Nro. 26.331.

Registro de Infractores

Art. 12º.- La autoridad de aplicación remitirá a la autoridad nacional de aplicación, la información sobre los infractores a regímenes o leyes, forestales o ambientales, nacionales o provinciales, del territorio de la provincia de Entre Ríos, los que no podrán obtener autorización

de desmonte o aprovechamiento sostenible, y verificará su inclusión en el registro nacional, como lo prevé el Artículo 27° de la Ley Nro. 26.331.

Fiscalización

Art. 13°.- Corresponde a la autoridad de aplicación fiscalizar el permanente cumplimiento de la Ley Nro. 26.331 y el de las condiciones en base a las cuales se otorgaron las autorizaciones de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos, conforme lo establece el Artículo 28° de la ley de referencia.

Sanciones

Art. 14°.- La autoridad de aplicación fijará las sanciones al incumplimiento de la Ley Nro. 26.331 y de las reglamentaciones que en consecuencia se dicten, que no podrán ser inferiores a las establecidas en la misma, en su Artículo 29°, incisos a), b) y c).

Participación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos

Art. 15°.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32° de la Ley Nro. 26.331, la autoridad de aplicación en forma conjunta con la autoridad nacional de aplicación, determinarán las sumas que corresponda pagar, teniendo en consideración:

- a) El porcentaje de superficie de bosques nativos declarado en el territorio de la provincia de Entre Ríos.
- b) La relación existente entre la superficie total de la provincia y la de sus bosques nativos.
- c) Las categorías de conservación declaradas, correspondiendo un mayor monto por hectárea a la categoría I que a la categoría II.

Art. 16°.- La autoridad de aplicación remitirá a la autoridad nacional de aplicación su "Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos" y la documentación que la reglamentación determine para la acreditación de sus bosques nativos y categorías de clasificación, tal lo determina la Ley Nro. 26.331 en su Artículo 33°.

Art. 17°.- Aplicación del Fondo. A fin de dar cumplimiento al Artículo 35° de la mencionada ley, la autoridad de aplicación destinará los recursos del Fondo de la siguiente manera:

- a) El 70% para compensar a los titulares de las tierras en cuya superficie se conservan bosques nativos, sean públicos o privados, de acuerdo a sus categorías de conservación. El beneficio consistirá en un aporte no reintegrable, a ser abonado por hectárea y por año, de acuerdo a la categorización de bosques nativos, generando la obligación en los titulares de realizar y mantener actualizado un plan de manejo y conservación de los bosques nativos, que deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación. El beneficio será renovable anualmente sin límite de períodos.
- b) El 30% a la autoridad de aplicación, que lo destinará a:
 1. Desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de los bosques nativos del territorio de la provincia de Entre Ríos.
 2. La implementación de programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas.

Art. 18°.- Si recibiera oportunamente aportes del Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos, la autoridad de aplicación deberá remitir anualmente a la autoridad nacional de aplicación, un informe que detalle el uso y destino de los fondos recibidos, tal lo prevé el Artículo 38° de la Ley Nro. 26.331.

Disposiciones Complementarias

Art. 19°.- Corresponde a la autoridad de aplicación, la realización de tareas para la recuperación y restauración en los casos de bosques nativos que hayan sido afectados por incendios o por otros eventos naturales o antrópicos que los hubieren degradado, manteniendo la categoría de clasificación que se hubiere definido en el ordenamiento territorial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley Nro. 26.331.

Art. 20°.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Nro. 26.331, la autoridad de aplicación determinará el plazo en que los aprovechamientos de bosques nativos o desmontes preexistentes en las áreas categorizadas I y II adecuarán sus actividades a lo establecido por la referida norma nacional.

Art. 21°.- De forma.

BESCOS – BUSTI.

FUNDAMENTOS

"La vida es muy peligrosa. No por las personas que hacen el mal, sino por las que se sientan a ver lo que pasa". Albert Einstein.

Un bosque puede definirse como un ecosistema caracterizado por una extensa cubierta arbórea de mayor o menor intensidad, donde los árboles son sus principales componentes y se interrelacionan con los demás organismos y el medio físico.

Los bosques nativos son aquellos que se desarrollan naturalmente en un área y están integrados por especies adaptadas a la zona, ya que han transcurrido muchas generaciones desde que se instaló.

A diferencia de ellos, los bosques implantados son los que instaló el hombre y, en general, se trata de plantaciones de especies exóticas.

Los bosques nativos revisten una gran importancia, ya que forman parte del pasado y su futuro está ligado con el futuro de un país, puesto que su presencia involucra beneficios indispensables de la vida sobre nuestro planeta, cuales son: refugio de flora y fauna, protección de los suministros de agua y suelos, fuente de energía, entre otros.

Lamentablemente los números son alarmantes: el planeta perdió ya el 60% de su cobertura vegetal en los últimos 200 años, proceso que se aceleró desde el avènement de la era industrial.

Argentina, hacia principios del siglo XX tenía aproximadamente el 30% de su superficie continental cubierta por bosques. Debido a la expansión de las actividades agropecuarias e industriales y al avance de los centros poblados, la superficie boscosa muestra una notable disminución.

Nuestro país perdió el 70% de su patrimonio forestal en los últimos 70 años, poniendo en peligro el 40% de sus especies vegetales y animales.

A partir de 1980 comenzó en nuestro país un período de deforestación, o sea la pérdida del bosque nativo, que continúa hasta nuestros días.

Los bosques nativos en Argentina han sido sometidos a severos procesos de degradación que favorecen la pérdida de biomasa y dan como resultado un bosque empobrecido, comprometiendo en muchos casos sus posibilidades de proporcionar bienes y servicios.

Pero, a pesar de ello, muchos bosques nativos son fuente de recursos para un importante segmento de población de bajos recursos.

Podemos afirmar que Argentina está en una emergencia forestal, dado que pierde 300.000 hectáreas de bosque nativo por año.

Sabido es que fenómenos como tormentas y aumento de lluvias están vinculados a los desmontes e incendios forestales provocados por el hombre.

Los bosques nativos son nuestra "esponja natural y paraguas protector del suelo".

Son el perfecto diseño que equilibra los ecosistemas y garantiza nuestra supervivencia.

Un informe elaborado por la Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal de la Dirección de Bosques de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, indica que los desmontes provocan emisiones de carbono a la atmósfera en un nivel tan alarmante que superan 5 veces las provenientes de procesos industriales.

Con la tala de bosques incrementamos no sólo problemas ambientales, sino también sociales y económicos.

Hace poco fuimos espectadores de un desastre ambiental ocasionado por los desmontes: las inundaciones en Tartagal, Salta, situación que se agravó luego de que el avance del río creciera por el aumento de las corrientes, como consecuencia de la mala sustentación del terreno.

Sin la vegetación propia del lugar, la estructura de las laderas se volvió cada vez más inestable. Con poca retención y excesivo escurrimiento, las crecidas no se regulan.

La superficie de bosque eliminada en la zona directamente relacionada con el río (3.166 hectáreas) es 3 veces mayor que la superficie de Tartagal. Al aumentar las lluvias el río acrecentó su capacidad de carga y generó una erosión retrocederte.

La Ley Nacional Nro. 26.331 enumera en su Artículo 5º los servicios ambientales que brindan los bosques nativos: regulación hídrica; conservación de la biodiversidad; conservación del suelo y de la calidad de agua; fijación de emisiones de gases de efecto invernadero; contribución a la diversificación y belleza del paisaje; defensa de la identidad cultural.

Según datos del INTA, en la provincia de Entre Ríos, el 87% de los bosques nativos se localiza en los departamentos Feliciano, Federal, Tala, la Paz, Villaguay y Paraná.

La actividad económica principal en esta región es la producción ganadero-agrícola y ganadera, predominando la cría bajo monte.

En los últimos años, incentivada por su rentabilidad, se han producido cambios en el uso de la tierra, incorporándose amplias áreas de estas superficies a la agricultura.

La práctica de desmonte es común, realizándose en la mayoría de los casos, sin una planificación previa del uso que se le dará a las tierras en el largo plazo.

El Artículo 41 de la Constitución Argentina establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes, sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo.

El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales"

Existe una necesidad urgente de reevaluar los bosques y las políticas forestales que ha adoptado la humanidad.

Ya las culturas aborígenes primitivas han aplicado durante milenios el concepto hoy conocido como "ética planetaria", para garantizarse el recurso sin atentar contra su propia subsistencia.

Con la sanción de la Ley Nacional Nro. 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos" comenzamos los argentinos, a partir de una toma de conciencia, a revertir la situación de nuestros bosques nativos, propendiendo a la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los mismos y de los servicios ambientales que brindan a la sociedad.

Los objetivos de esta norma nacional son:

- a) Promover la conservación mediante el ordenamiento territorial de los bosques nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo.
- b) Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo.
- c) Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que benefician a la sociedad.
- d) Hacer prevalecer los principios precautorio y preventivo, manteniendo bosques nativos cuyos beneficios ambientales o los daños ambientales que su ausencia generase, aún no puedan demostrarse con las técnicas disponibles en la actualidad.
- e) Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración, mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

El Artículo 6º de esta ley establece un plazo máximo de un año para que cada jurisdicción realice su ordenamiento de los bosques nativos existentes en su territorio.

Para lograr este cometido, cada jurisdicción debe determinar su autoridad de aplicación.

Convencido de la importancia que revista para los entrerrianos este ordenamiento de sus bosques nativos, como lo hará, seguramente cada una de las demás provincias, en consonancia con la Ley Nacional Nro. 26.331, es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

Daniel R. Bescos – Jorge P. Busti

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría para interesar oportunamente su tratamiento preferencial en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

7

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Exptes. Nros. 16.474 y 16.475)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso a dos proyectos de resolución: el primero, identificado como Expte. Nro. 16.474, que refiere a la adhesión a la conmemoración internacional a realizarse el 2 de febrero de 2008 del Día Mundial de los Humedales; y el segundo, identificado como Expte. Nro. 16.475, por el que la Provincia se adhiere al Plan Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía, elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo, que se reserven en Secretaría para mocionar su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se les dará ingreso y quedarán reservados.

–Asentimiento.

–Se leen:

(Expte. Nro. 16.474)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Adherir a la conmemoración internacional a realizar el día 2 de febrero de 2008 en relación al Día Mundial de los Humedales.

Art. 2º.- Instar al Poder Ejecutivo a continuar las acciones de protección de las áreas húmedas de la provincia de Entre Ríos a través de los programas en ejecución, especialmente las zonas comprendidas en el Sistema Paraguay-Paraná (Pre-Delta y Delta Entrerrianos) como así también a adoptar las medidas que estime conducentes para una mejor preservación de las áreas individualizadas.

Art. 3º.- Disponer la remisión de solicitud a la Secretaría de la Convención Ramsar del material didáctico disponible a los efectos de su donación al Consejo General de Educación y bibliotecas públicas de la provincia de Entre Ríos contribuyendo de esta manera a un mayor conocimiento de las áreas húmedas.

Art. 4º.- Adoptar el lema propuesto por la 10º Conferencia de Partes de la Convención Ramsar “Humedales Sanos, Gente Sana” disponiendo su utilización en los documentos oficiales que se emanen de éste honorable Cuerpo legislativo durante el mes de febrero de 2008 para contribuir de ésta forma a la concientización de la importancia que representan las áreas húmedas de nuestra provincia.

Art. 5º.- De forma.

BETTENDORF – HAIDAR – ARGAIN – KERZ – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerando que el 2 de febrero de cada año es el Día Mundial de los Humedales y en él se conmemora la fecha en que se adoptó la Convención sobre los Humedales, el 2 de febrero de 1971, suscripta y ratificada por la República Argentina.

Merituando la necesidad de actos y actividades encaminados a aumentar la sensibilización del público en general acerca de los valores de los humedales y los beneficios que reportan en general y la Convención de Ramsar en concreto.

Reconociendo en los humedales de la provincia de Entre Ríos importantes funciones ambientales tales como reserva de agua, control de inundaciones, estabilización de orillas, atenuantes de los procesos de erosión, purificación de aguas mediante retención de nutrientes, sedimentos y aguas servidas, estabilización del clima como así también el importante aporte que realizan a la conservación diversidad biológica y al patrimonio cultural, paisajístico y de las tradiciones ligadas a las mismas.

Atendiendo a la adopción del lema “Humedales Sanos, Gente Sana” por la 10º Conferencia de las partes de la Convención Ramsar a celebrarse en la República de Corea en octubre-noviembre de corriente año.

Tomando en cuenta el programa desplegado por la Convención Ramsar de distribución gratuita de materiales didácticos a las partes para un mejor conocimiento de las funciones ambientales de las áreas húmedas como así también su cuidado.¹

¹Fuentes: Evaluación de los Ecosistemas del Milenio: <http://www.millenniumassessment.org/en/Condition.aspx>
Segundo Informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo: http://www.unesco.org/water/wwap/wwdr2/table_contents_es.shtml

Sitio Oficial de la Convención Ramsar: http://www.ramsar.org/wwd/wwd2008_intro_s.htm

Juan A. Bettendorff – Alicia C. Haidar – Héctor D. Argain – Jorge A. Kerz
– Horacio F. Flores.

(Expte. Nro. 16475)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Adherir al Plan Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º.- Disponer que en el edificio que alberga la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos se regulen los equipos de refrigeración acondicionada a una temperatura no inferior a 25 grados centígrados.

Art. 3º.- Disponer el reemplazo de las lámparas comunes por lámparas de bajo consumo en los lugares comunes de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 4º.- Invitar a la Honorable Cámara de Senadores a adoptar medidas similares y conducentes al ahorro energético en consonancia con lo dispuesto por el plan nacional.

Art. 5º.- De forma.

KERZ – ARGAIN – HAIDAR – BETTENDORFF – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Visto el Plan Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía presentado por la Excm. Sra. Presidenta Cristina Fernández de Kirchner implementado a través del Ministerio de Planificación por el cual se prevé ahorrar un 6% de la demanda anual de energía.

Atendiendo a que el citado programa propone entre otras las siguientes medidas: modificación del uso horario; regulación de la refrigeración acondicionada en edificios públicos; líneas de créditos blando para la adquisición de electrodomésticos de bajo consumo energético; reemplazo de veinticinco millones de lámparas como así también una evaluación constante de otras medidas apropiadas a los fines perseguidos.

Considerando que el Plan referenciado ha sido evaluado por el Congreso Nacional dando lugar a la sanción de la Ley Nro. 26.350 en fecha 26 de diciembre de 2007 y promulgada en fecha 27 de diciembre del mismo año por la cual se establece la nueva hora oficial de la República Argentina en consonancia con el Plan Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía.

Concientes de que la Legislatura provincial en general y en particular ésta Honorable Cámara de Diputados debe cumplir además de los roles impuestos y determinados por la Constitución Provincial un rol de ejemplo institucional, apoyando, cumplimentando e incentivando las medidas de eficiencia energéticas propuestas por el Estado Nacional.

Que la actual crisis energética no debe conducir solo declaraciones sino acciones concretas de mitigación y que en su ejecución los Poderes Públicos deben ser quienes primero adopten las medidas necesarias.

Que en atención a lo expuesto es que se hace necesario evaluar y adoptar las medidas conducentes para que éste Cuerpo legislativo adhiera, apoye y colabore en la resolución de la crisis energética que atraviesa la República Argentina.

Jorge A. Kerz – Héctor D. Argain – Alicia C. Haidar – Juan A. Bettendorff
– Horacio F. Flores.

8

LEY NACIONAL Nro. 26.313 “REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PRE-CONVERTIBILIDAD”. SATISFACCIÓN POR APROBACIÓN Y SANCIÓN.

Reserva. (Expte. Nro. 16.443)

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se traiga al Recinto y se reserve en Secretaría para mocionar oportunamente su tratamiento sobre tablas el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.443– por el que se expresa satisfacción por la aprobación de la Ley Nro. 26.313, de reestructuración de créditos hipotecarios pre-Convertibilidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda reservado, señor diputado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar satisfacción por la aprobación y sanción de la Ley Nacional Nro. 26.313 de “Reestructuración de Créditos Hipotecarios Pre-Convertibilidad”, que tiene por objeto garantizar los derechos tutelados por los Artículos 14 bis y 75 incisos 12º y 32º de la Constitución Nacional y establecer el procedimiento a aplicar para la reestructuración de los mutuos hipotecarios comprendidos en el Artículo 23º de la Ley Nro. 25.798, conforme a las pautas de la Ley Nro.

26.177, que traerá una solución definitiva a muchos argentinos que esperan resolver la situación crediticia de su vivienda.

Art. 2º.- Remitir copia de la presente resolución al Congreso de la Nación.

Art. 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

BESCOS

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso. (Expte. Nro. 16.478)

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso a un proyecto de resolución por el que se solicita al Parlamento Nacional instruya a nuestros parlamentarios del Mercosur para que se declare de interés del mismo la realización de la Fiesta Nacional del Mate en la ciudad de Paraná; asimismo, que se reserva en Secretaría para mocionar su oportuno tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1.- Solicitar al Parlamento Nacional instruya a los legisladores de nuestro país que componen el parlamento del Mercosur para la declaración de interés legislativo del Mercosur la realización de la Fiesta Nacional del Mate en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, Argentina.

Art. 2.- Solicitar al Parlamento Nacional y los legisladores que componen el Mercosur en representación de nuestro país, declaren a la Fiesta del Mate como “Fiesta del Mate del Mercosur”.

Art. 3.- De forma.

KERZ – BESCOS – D’ANGELO – MAIER – PANDO – BOLZÁN – VASQUEZ – ZACARÍAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La globalización tanto en los países desarrollados como de los llamados emergentes, de distintas esferas de la vida económica, social, cultural, política, interrelacionadas todas y en constante aumento de su interdependencia, reduce el poder del Estado y socava la capacidad democrática y soberana de producir y resguardar, seleccionar y privilegiar elementos de una identidad nacional. Ante este escenario mundial se están dando distintas estrategias que privilegian la regionalización a agrupamiento en bloques de países (a la vez para interactuar en organismos con pretensiones multilaterales de carácter planetario) que puede ser consensuada y provechosa (como la Unión Europea o los países conocidos como Tigres Asiáticos) o bélica como el intento de reorganización de Medio Oriente a través de las presiones a Irán, las intervenciones anglosajonas en Irak y Afganistán o la injerencia de potencias occidentales en el conflicto territorial palestino/israelí.

Si la sabia decisión de nuestros gobernantes, aún con sus vaivenes, tras el retorno a la democracia en 1983 y aún con gobierno radical se inspiró en la estrategia regional que alentara el General Perón en su doctrina conocida como el ABC más los antecedentes, que incluso valieron un premio Nobel de la Paz para Saavedra Lamas y la actuación destacada en la materia del gobierno de Hipólito Irigoyen privilegiando la no injerencia en asuntos extranjeros y la condena a las mismas en los foros internacionales de la época guiaron en nuestro país los lineamientos orientadores del Mercosur; es innegable que el acceso de Néstor Kirchner y Lula Da Silva, junto a Tabaré Vazquez a los gobiernos de Argentina, Brasil y Uruguay principalmente, dieron nuevo impulso al Mercosur. Fue este impulso, cargado de contenidos

nacionales y populares en la estrategia de integración el que logró asociar al gobierno socialista de Chile, dar cohesión al Paraguay, dotar de herramientas que deriven en la estabilidad y unificación territorial de Bolivia, que camina junto a Venezuela, Ecuador y Nicaragua a ser miembros plenos del Mercosur.

Es en este contexto donde nos parece más apropiado, y acaso no se repita en la historia, para forjar una identidad en el plano cultural que respetando matices acentúa los símbolos unificadores de las culturas nacionales que comprende la región y por lo tanto, subrayamos que:

- El contenido simbólico del mate trasciende lo que llanamente puede denominarse una bebida o infusión, para establecer cadenas semióticas que a la par que se remontan a nuestra historia federal e independentista, retornar a un plano lúdico que nos reclama como depositarios de este elemento singular que, como todo elemento singular, opera sino como único, sí como eje estructurante sustancial de una identidad nacional.

- Que el modo en que se bebe el mate implica una conjunción, el acto de compartir, y está dentro del imaginario simbólico de nuestros pueblos asociado a la charla, la ronda, la comunicación, el mutuo hacer.

- Que las distintas formas de beber el mate se condensan como matices sin alterar las premisas citadas.

-Que la infusión de la yerba mate, con sus agregados y variantes, se expande hacia países y culturas disímiles aún en ciudades densamente compuestas por inmigrantes de esos países distantes que han aportado al enriquecimiento de nuestra identidad nacional, y acaso como causa de ello se expandan, contribuyendo a un intercambio que demuestran las cifras de exportación extra Mercosur pero que trascienden a las mismas.

- Que la cadena de producción de yerba mate representa un eslabón sólido para economías regionales de nuestro país así como de países del Mercosur generando mano de obra, inversiones, innovación tecnológica y potencialidades de expansión hacia el resto del mundo bajo el concepto de Producto/País o, en este caso, Producto/Mercosur.

Bajo estas consideraciones es que debemos anclarlas en la tradición que lleva 21 años de la Fiesta Nacional del Mate, realizada siempre en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, durante varias jornadas nocturnas en cada edición y por encima de la volatilidad económica y la alternancia de gobiernos, y considerando que:

-La misma ha incentivado a académicos, historiadores y en general hombres y mujeres vinculados a la cultura a debatir en torno de los orígenes, significaciones, potencialidades y debilidades en el plano nutricional de esta tradición del mate, jerarquizando la cuestión a límites antes, quizás por naturalizados, impensables.

-La Fiesta Nacional de Mate es realizada por una organización no gubernamental, denominada Centro Comunitario "Solidaridad", matrícula de inscripción en Personas Jurídicas Nro. 078 (24/06/1991), con domicilio en calle 17 de Octubre de 1945 y José Ignacio Rucci, cuyos fines constitutivos son la asistencia social y capacitación en distintos barrios, conjugando esta tarea solidaria y humanista con el enaltecimiento de los valores de nuestra cultura nacional y popular. Sus comienzos datan del año 1984, alcanzando su constitución jurídica en 1991.

-Que el Centro Comunitario Solidaridad está ubicado en uno de los barrios más populosos de la ciudad de Paraná.

-Que la edición de la Fiesta Nacional del Mate materializa los anhelos (a través del concurso de preselección denominado Pre Mate, con la participación de artistas por lo general inéditos mayormente del Litoral) de potenciar esta participación en el plano nacional y regional.

-Que combina esta oportunidad con los mayores exponentes del folklore y los principales géneros de nuestra tradición nacional, popular y regional.

-Que durante cada edición del festival se realiza el concurso de tomadores y cebadores de mate, con distintas categorías, acorde a un reglamento preestablecido. Y con el claro objetivo de promover la infusión.

-Que la declaración de interés del Mercosur puede operar como incentivo para la inclusión de géneros y tradiciones de la región, la participación de sus principales exponentes y la oportunidad para la emergencia de sus artistas inéditos al convocarse delegaciones artísticas de los distintos países que componen el Mercosur.

Jorge A. Kerz – Daniel R. Bescos – Ana D. D'Angelo – Domingo L. Pando – Jorge F. Maier – Hugo D. Vásquez – Jorge D. Bolzán – Juan D. Zacarías.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que todos los proyectos de resolución entrados que se encuentran reservados para mocionar su tratamiento sobre tablas, se traten en forma conjunta con el resto de los que ya fueron reservados en bloque.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

–Ingresa al recinto el señor diputado Almada.

10 HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) - Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

-A Arturo Illia

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente: deseo rendir homenaje a la memoria de un ex Presidente de la República, de cuyo fallecimiento el 18 de enero se cumplieron 25 años. Me refiero a Arturo Umberto Illia, un Presidente y un dirigente político al que obviamente nos sentimos obligados a rendir homenaje desde nuestra pertenencia partidaria, la Unión Cívica Radical; pero que creemos sinceramente que ya, a esta altura de los tiempos, es una figura que la historia ha convertido en patrimonio de todos los argentinos, como bien decía el ex Presidente Alfonsín en el homenaje que oportunamente se le rindió en el Panteón de los Caídos en la Revolución del 90, donde descansan sus restos.

Quisiera brevemente, señor Presidente, a modo de homenaje, no reiterar algunas cuestiones que ya son bien sabidas y conocidas por la sociedad argentina, referidas a la proverbial honestidad administrativa que caracterizó la trayectoria pública de Arturo Umberto Illia y su reconocida austeridad republicana en el ejercicio del poder, sino referirme a algunas cuestiones que quizás no están tan internalizadas por la opinión pública, referida a los logros y éxitos que caracterizaron su gestión de gobierno, cuando le tocó ejercer la primera magistratura entre el 12 de octubre de 1963 y el 28 de junio de 1966, cuando un golpe militar interrumpió su mandato constitucional, en una época en la que los argentinos todavía no teníamos cabal conciencia de la importancia de las instituciones republicanas y de la vigencia del Estado de derecho.

Si me permite, señor Presidente, quisiera reseñar algunas de las cuestiones que caracterizaron a aquel gobierno, a aquella gestión: la eliminación de las proscripciones al Peronismo y al Comunismo; la promulgación de leyes que penalizaban la discriminación y la violencia racial; la promulgación de la Ley Nro. 16.459, de Salario Mínimo Vital y Móvil; la Ley de Abastecimientos dirigida a controlar los precios de la canasta familiar y favorecer los sectores más populares del país; la fijación de montos mínimos de jubilaciones y pensiones; una cuestión que hoy adquiere plena vigencia y que tiene que ver no sólo con una cuestión económica y estratégica para el país como es la cuestión petrolera, de la mano de la anulación de los contratos que había firmado un gobierno anterior, sino también una cuestión que tiene que ver estrictamente con lo político, cual es el cumplimiento irrestricto de lo prometido en la campaña electoral, demostrando de esta manera que se puede cumplir en función de gobierno lo que se promete en la tribuna y las plataformas electorales en ocasión de las campañas proselitistas.

También el aumento de la incidencia de la Educación en el Presupuesto nacional, llegando a un 23 por ciento en 1965; la promoción de la educación pública, laica, gratuita y obligatoria; el fortalecimiento de la autonomía universitaria, que logró que la universidad argentina viva una de sus época más gloriosas, interrumpida trágicamente en aquella tristemente recordada Noche de los Bastones Largos, que cortó un período de oro de la universidad argentina; la puesta en marcha del Plan Nacional de Alfabetización; la promulgación de la Ley Nro. 16.462, de Medicamentos, llamada o reconocida con justicia como Ley Oñativia en mérito a su promotor, el Ministro de Salud Pública; el crecimiento de la Economía como pocas veces antes en la historia; la disminución de la deuda externa en paralelo con este crecimiento del Producto Bruto Interno; el crecimiento del ingreso de los trabajadores, el crecimiento del salario real horario, la baja de la desocupación hasta un 5,2 por ciento en 1966; la oposición de la intervención armada de los Estados Unidos en la República

Dominicana; la resolución favorable de la ONU en esta causa tan sentida para los argentinos, como es la causa Malvinas; el impulso a la planificación indicativa con el Plan Nacional de Desarrollo; la promoción activa de la hidroelectricidad —esta acción de gobierno tiene que ver con los entrerrianos, porque muchos años después se concretó en la represa de Salto Grande—, y la promoción de la energía atómica para obtener la soberanía energética, con lo que, con gran sabiduría, había continuado una política de Estado comenzada por el General Perón en 1950 con la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Quisiera terminar este homenaje recordando palabras no de quienes sentimos y profesamos una especial veneración por la figura de Arturo Umberto Illia, sino palabras arrepentidas de alguien que con el correr del tiempo entendió la significación del error que se había cometido con una sistemática campaña de oposición al gobierno de Illia a través de los medios comunicación, que desembocó finalmente en la concreción de condiciones políticas que se permitieron que se concretara un golpe de Estado. Me refiero a un periodista de *Primera Plana*, una publicación que fue abanderada en la descalificación de este gobierno, quien dijo después: “El gobierno de don Arturo Illia no abusó un milímetro de sus poderes; en cambio, buena parte de los ciudadanos abusamos de los derechos que ese gobierno cuidó y afianzó con celo extraordinario. Al recato en el mandato lo denominamos «vacío de poder»; al irrestricto cumplimiento de las leyes, empezando por la máxima «formalidad democrática»; a la moderación «lentitud»; a la labor silenciosa y certera, sin autobombos ni desplantes, «ineficacia» y «burocratismo»; al repudio de la demagogia, «sectarismo»; al ánimo de concordia, «falta de autoridad»; y a la severa reivindicación de una doctrina nacional, popular y cristiana, «exigencias de comité». Éramos nosotros los sectarios, los que carecíamos de autoridad”.

Con estas palabras de alguien que supo comprender el error que había cometido, quiero finalizar este homenaje, que me parece más que necesario, aunque en definitiva el mejor homenaje no serán estas palabras, sino que —como decía— quienes sentimos y profesamos una especial veneración por su memoria y el conjunto de la sociedad argentina sepamos interpretar su legado, su mensaje, en pos de esa gran revolución democrática por la que él siempre trabajó.

—Aplausos.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

He escuchado, señor Presidente, atentamente el mensaje que la Bancada de la Unión Cívica Radical hace a la memoria y al gobierno del ex Presidente Illia. Desde nuestro compromiso en el campo popular y también desde nuestras ideas republicanas en defensa del sistema democrático, no podemos dejar de decir que lo sucedido en el gobierno del Presidente Illia y de esa nefasta revolución que posibilitó truncar todas las realizaciones que comenzó a transitar el gobierno del ex Presidente Illia, se produjo también por no entender lo que significa la defensa del sistema político democrático. ¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque en ese momento muchos argentinos y fundamentalmente los Partidos Políticos en su conjunto no defendieron la participación del Partido más importante de la República Argentina, conducido desde la lejanía por el General Juan Domingo Perón.

La imposibilidad de permitir que el peronismo participara democráticamente de esas elecciones donde se elegía un Presidente de la República también ayudó a que la Unión Cívica Radical, en ese entonces, no pudiera culminar esa exitosa obra de gobierno que había encabezado el Presidente Illia.

Esto es lo que tenemos que entender los argentinos, señor Presidente: que en la vida de la política, en la vida de la República, el sistema democrático tiene que ser el sistema que defiende al conjunto de la ciudadanía y fundamentalmente a todos los Partidos Políticos que hacen a esa República y a esa democracia.

Desde este compromiso peronista de siempre, rendimos un homenaje a la figura del ex Presidente Illia, un homenaje a la conducta democrática de ese hombre que supo, a veces en la soledad y con flaquezas en su sustento democrático, llevar a cabo importantes obras de gobierno; pero también debemos hacer una reflexión a la Unión Cívica Radical: que nunca, jamás tenemos que permitir que un Partido de la importancia del Partido Justicialista, en ese momento pudiera estar alejado de la posibilidad de elegir su candidato a Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con las palabras vertidas, queda rendido el homenaje propuesto.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que se dé lectura a la nota enunciada en el punto 3 de las Comunicaciones Oficiales, donde el compañero diputado Daniel Bescos expresa su voluntad de integrar el Bloque Justicialista, lo cual nos place enormemente, tanto en lo personal como al conjunto de los compañeros que integramos el Bloque.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura, señor diputado.

–Se lee:

Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Entre Ríos
Dr. Jorge Pedro Busti
S/D

En virtud de la normalización de nuestro Movimiento y, considerando que se abre una nueva etapa de debate interno de ideas, tendientes a garantizar que el Movimiento Nacional Justicialista cumpla su verdadero rol frente a la sociedad, cual es ser una verdadera herramienta de transformación social, esto debe ser su concepción filosófica humanista, cristiana y fundamentalmente revolucionaria, sin tener que ver esto con procesos electorales que no coadyuvan a desarrollar y consolidar nunca las virtudes de nuestra doctrina y nuestra ideología, es que entiendo como peronista, que es menester acompañar a Usted en la responsabilidad que asumiré en la conducción nacional junto a todos los peronistas entrerrianos, e integrarme a este proceso, humildemente, como un militante comprometido con la causa nacional y popular que diera origen a nuestro Movimiento, que los hechos y el tiempo, de la mano de Juan Domingo Perón Eva Perón, junto a miles de compañeros, muchos de los cuales dieron hasta la última gota de sangre por esta causa, transformaron en una mística.

Pero, señor Presidente, han sido además y fundamentalmente las charlas mantenidas con Usted en torno al Ser Peronista y el profundo sentido ideológico de nuestro Movimiento, más aún su fuerte raigambre en el campo popular, las que me han conducido a ratificar mi espíritu e identidad justicialista.

En virtud de lo expuesto, quiero expresar mi voluntad de integrar el Bloque Justicialista y dejar en Usted, y en los demás compañeras y compañeros que dignamente lo conforman la decisión de aceptar tal integración, dejando en claro que mi única y verdadera ambición es trabajar en un marco de respeto mutuo por todos los entrerrianos, convencido de que al decir Peronismo estoy diciendo Patria; que al decir Peronismo estoy diciendo Dignidad y que al decir Peronismo estoy diciendo Justicia Social.

Saludo a Usted con distinguida consideración.

Daniel R. Bescos -Diputado provincial Frente para la Victoria- Entre Ríos.

12

OFICINA SUGERENCIA CIUDADANA. CREACIÓN

Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 16.445)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer lugar, ha quedado reservado el dictamen de comisión del proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.445– que crea en el ámbito de esta Cámara la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

13

LEY Nro. 9.659 (SISTEMA DE ELECCIONES INTERNAS, PRIMARIAS, ABIERTAS Y SIMULTÁNEAS). DEROGACIÓN

Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 16.457)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.457– que deroga la Ley Nro. 9.659 del sistema de elecciones internas, primarias, abiertas y simultáneas.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas para este proyecto.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Muy brevemente, señor Presidente, adelantamos la posición de nuestro Bloque: vamos a solicitar el pase a comisión de este proyecto.

Queremos señalar que coincidimos en el espíritu de este proyecto, porque sabemos que la experiencia que hemos tenido con la aplicación de la Ley Nro. 9.659 no ha sido todo lo deseable que hubiéramos querido. Aunque nosotros también apoyamos el sistema de internas abiertas, la experiencia ha demostrado que esto no sirve a los intereses de nuestra provincia, al menos en la forma en que esta implementado. Si bien coincidimos –insisto– con el espíritu de este proyecto de ley, creemos que la cuestión tiene cierta complejidad porque se afectan otras leyes de la provincia. Por eso, esperamos tener un marco armonizado en lo que respecta al Código Electoral –al que también afecta esta modificación– y a leyes de los Partidos Políticos.

No habiendo en el horizonte próximas elecciones –en lo inmediato por lo menos–, es un tema que podríamos tratar en comisión con tiempo suficiente, y así lo solicitamos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

14

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas. (Exptes. Nros. 16.458, 16.459, 16.460, 16.462, 16.463, 16.468, 16.469, 16.443, 16.474, 16.475 y 16.478)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentran reservados en Secretaría, en conjunto, los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 16.458, 16.459, 16.460, 16.462, 16.463, 16.468, 16.469, 16.443, 16.474, 16.475 y el proyecto de resolución, ingresado por el señor diputado Cáceres, referido a la Fiesta del Mate, expediente Nro. 16.478.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que los proyectos mencionados se traten sobre tablas en bloque.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

15

HOMENAJE A ESTELA DE CARLOTTO

Moción de sobre tablas. (Expte. Nro. 16.466)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.466– que rinde homenaje a la ciudadana Estela de Carlotto.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

16

DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DIRECTORIO CAFESG

Retiro del proyecto. (Expte. Nro. 16.467)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.467– que designa al señor Marcelo Rubén Spinelli representante en el Directorio de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo a lo adelantado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito el retiro de este proyecto de resolución, y en su reemplazo oportunamente haré llegar a Secretaría una nota.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado López.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia queda retirado el proyecto.

17**LEY Nro. 26.331 (PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE BOSQUES NATIVOS.)**

Moción de preferencia. (Expte. Nro. 16.471)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.471– de adhesión a la Ley Nacional Nro. 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–Resulta afirmativa.

18**OFICINA SUGERENCIA CIUDADANA. CREACIÓN.**

Consideración. (Expte. Nro. 16.445)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos sobre los que ha recaído el tratamiento sobre tablas.

En primer término, el dictamen de comisión en el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.445– de creación de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee.

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Peticiones, Poderes y Reglamento, han considerado el proyecto de resolución, Expte. Nro. 16.445, autoría del señor diputado Busti, por el que se crea a partir del 01 de enero de 2008 la Oficina de Sugerencias Ciudadanas; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Crear, a partir del 01 de enero de 2008, la Oficina de Sugerencias Ciudadanas que dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de la Cámara, con la función de recepcionar las propuestas, ideas, iniciativas, sugerencias y/o problemática que los ciudadanos de nuestra provincia quieran presentar, encomendar y/o sugerir a los diputados provinciales.

Art. 2°.- Encomendar a la Prosecretaría la búsqueda y acondicionamiento de un local apropiado dentro de las instalaciones de la H. Cámara para el funcionamiento de la oficina creada precedentemente.

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el suministro de los muebles, útiles y bienes de consumo necesarios para el funcionamiento de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de enero de 2008.

KERZ – ALLENDE – ARGAIN – BOLZÁN – HAIDAR – NOGUEIRA –
BENEDETTI.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Cáceres, a ocupar la Presidencia, porque haré uso de la palabra para fundamentar el presente proyecto.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Cáceres.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – En consideración el proyecto.

SR. BUSTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados: en primer lugar agradezco a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento la celeridad en el tratamiento de este proyecto y en la emisión del dictamen, ya que lo presenté el 17 de diciembre de 2007 y el dictamen salió el 23 de enero de 2008.

¿Cuál es el sentido de este proyecto? Algo en lo que todos nos pusimos de acuerdo antes de iniciar este período legislativo, que era jerarquizar la institución parlamentaria y abrir las puertas de esta Cámara de Diputados a las sugerencias ciudadanas, a las peticiones del pueblo, organizadamente.

Esto de ninguna manera significa contraponer este proyecto con lo que establece el Artículo 22 de la Constitución Nacional y el Artículo 4 de la Constitución Provincial, en el sentido de que el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes, es decir, lo que es el sistema representativo y republicano de gobierno. Tampoco se contraponen con el Artículo 33 de nuestra Carta Magna que establece las declaraciones, derechos y garantías que tienen todos los ciudadanos.

Indudablemente estamos siguiendo al pie de la letra lo que dice el maestro Bidart Campos en el sentido de que hay derechos nominados y derechos innominados, es decir derechos que están en la norma y derechos que no están en la norma.

Casualmente en el día de ayer desde las 7 de la tarde hasta las 10 de la noche, estuvimos hablando de estos temas en la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de la Convención Constituyente; el día miércoles cinco horas debatiendo estos temas; cómo reformar nuestra Constitución Provincial y permitir en la reforma de la misma la participación ciudadana, la participación popular; que las organizaciones no gubernamentales, que los ciudadanos en general, puedan expresar sus inquietudes, sus sugerencias. Este es el sentido de este proyecto, es decir, abrir en esta Cámara una Oficina de Sugerencias Ciudadana que dependa de la Secretaría de la Cámara de Diputados, en la cual se recepcionen iniciativas, sugerencias y problemáticas.

Indudablemente, el ciudadano común, quien no tiene por qué saber las competencias correspondientes al Poder Legislativo o a un Concejo Deliberante o al Congreso Nacional, quizás traerá sugerencias de distinta variedad. Precisamente esta Oficina de Sugerencias Ciudadana lo orientará: si es algo de competencia provincial, será obligación de nosotros estudiarlo; si es algo de competencia nacional, será obligación de nosotros enviarlo a los diputados y senadores nacionales para que lo traten; si es algo que depende del Poder Ejecutivo, será obligación nuestra de enviarlo al Poder Ejecutivo Provincial; como también si es algo que depende de la competencia municipal, será obligación nuestra de enviarlo al Municipio que corresponde para que le dé una solución. Pero es abrir esta Cámara a la participación popular. Lo estamos haciendo en la reforma de la Constitución Provincial, donde va a haber una comisión específica de participación popular, de iniciativa ciudadana; estamos debatiendo y buscando el consenso para el nombre y hasta para el mecanismo.

En esta Cámara de Diputados, donde se receptan las inquietudes y los problemas de los ciudadanos, donde se legisla en función de ellos, creo que esta oficina es muy importante, y también me parece importante el consenso de todas las fuerzas políticas porque no tiene identidad partidaria: esto significa una jerarquización de la dirigencia política en general, de los Partidos Políticos, que para nada se contraponen con la necesaria participación popular, la necesaria democracia popular que es el salto cualitativo al sistema republicano y a la forma de gobernar del Artículo 22 de la Constitución Nacional y del Artículo 4 de la Constitución Provincial.

Por lo tanto, señor Presidente, señores diputados, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto y su aprobación en general y en particular.

SR. KERZ – Pido la palabra.

Además de lo conceptual y de fondo que ha expuesto el diputado Busti, como Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, Peticiones, Poderes y Reglamento, quiero remarcar algo obvio, aunque no por obvio es menos importante: la recepción de cualquier iniciativa ciudadana requiere cuestiones prácticas en la Oficina, como ser la fácil identificación, la calidez de su composición humana y estructural y la cantidad de insumos necesarios para una correcta recepción y bienvenida de cualquier ciudadano que lo acerque, lo anime y le posibilite una muy buena vinculación con la Cámara.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Cáceres) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Invito al señor diputado Busti a ocupar la Presidencia.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Busti.

19

LEY Nro. 9.659 (SISTEMA DE ELECCIONES INTERNAS, PRIMARIAS, ABIERTAS Y SIMULTÁNEAS). DEROGACIÓN.

Consideración. Pase a comisión. (Expte. Nro. 16.457)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 16.457– que deroga la Ley Nro. 9.659, referida al sistema de elecciones primarias, abiertas y simultáneas.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Recién escuchaba al compañero Busti cuando hablaba de la calidad institucional, con el transcurso de la democracia –que ha llegado para no irse nunca más–, llega cada vez más a la gente. Esto también tenemos que transmitirlo a los estamentos políticos.

No tengo ninguna duda que la Ley Nro. 9.659, que establece el sistema de elecciones internas abiertas y simultáneas en los Partidos Políticos de la provincia de Entre Ríos, fue impulsada con el ánimo de mejorar; pero hoy la comunidad política entrerriana y los integrantes de los distintos Bloques sostienen que deberíamos derogarla y trabajar en un proyecto distinto.

La crisis del 2001 fue una crisis de implosión de los Partidos Políticos y se empezó a trabajar sobre lo que es la política de candidatos. Así, uno escuchaba hablar al encuestador Zuleta Puceiro a favor de las internas abiertas y simultáneas y de la política de candidato, y politicólogos como Luis Tonelli se preocupaban por la posibilidad de que el futuro un candidato millonario pudiera llegar a la Presidencia sin someterse a las elecciones internas.

La Cámara Nacional Electoral subraya que la Constitución Nacional estableció una democracia de Partidos y que estos están regidos por la Ley Nro. 23.298, entre otras normas. De esta forma, los camaristas pronostican que de continuar este proceso de Partidos sin internas, en el futuro deberán tomarse medidas drásticas o modificarse la Constitución. "La

voluntad política del pueblo se inicia en los Partidos, sigue en la selección interna de candidatos y culmina con los comicios destinados a elegir autoridades...”

La reforma política empieza por el interior de los Partidos Políticos; tenemos que hacer una reforma y una renovación dentro de los Partidos Políticos. Cuando hablamos de reforma política tenemos que hablar básicamente de la democracia interna de los Partidos. En general, cuando se plantea el tema de la reforma política hablamos de los sistemas electorales, pero nunca hablamos de la democratización de nuestros Partidos, que además son la única posibilidad para ser representante y representado.

Las elecciones internas abiertas no han favorecido la transparencia. En general, uno tiende a decir que el sistema de elecciones internas abiertas es más transparente que la elección cerrada con padrón. Ahora, la práctica política, la práctica política de todos nosotros, nos lleva a decir que la elección interna abierta con este modelo a lo único que lleva es a una mayor necesidad de estructura económica, es decir, a que el mayor beneficiado sea aquel que dispone de mayores recursos desde el punto de vista económico. Entonces, en vez de terminar siendo algo favorable y transparente, termina siendo una movilización fenomenal del aparato político en la cual se hace muy difícil esta transparencia.

Las demandas de este proyecto son la depuración de los padrones partidarios, los mecanismos de supervisión de las elecciones internas, avanzar en darle previsibilidad a las fechas de las elecciones.

La palabra transición es una palabra que en la democracia, en el año 2008, tiene que representar un período corto y no como nos ha ocurrido que algunos, por interés, nos han ido corriendo la fecha y en otros casos, por nuestras cuestiones internas, hemos tenido que soportar un período muy largo entre una elección general y el recambio de autoridades.

Queremos ponerle fecha y establecer también un Consejo Consultivo de Partidos Políticos a la manera de Costa Rica, a la manera de Méjico, donde se llega a un consenso entre los distintos sectores.

Esto quiero decirles a los amigos radicales: que es mi intención que aprobemos este proyecto en general, que es compartir la idea de derogar la Ley Nro. 9.659, para que después podamos trabajar artículo por artículo. Estoy seguro que vamos a comprender y vamos a estar de acuerdo prácticamente en un todo con el espíritu y el cuerpo de esta ley.

Quiero decirles que estamos modificando también, en este sentido, el Artículo 94° de la Ley Nro. 2.988, justamente para darle previsibilidad a los términos. Queremos establecer muy claramente por ley cuándo se deben hacer las elecciones internas y las generales; debemos reafiliar y debemos dar transparencia mediante una profunda participación de la Junta Electoral de la Provincia de Entre Ríos. Y, por supuesto, va a ser importante que cada organización política, cada Partido Político, tenga en la página web una forma de llegar a los ciudadanos mediante este sistema tan importante como es la informática.

Estos son los fundamentos. Yo sé que la Ley Nro. 9.659 fue hecha con el ánimo de mejorar; pero creo que el resultado está a la vista. Por eso, en el 2007, inmediatamente después que terminaron tanto las elecciones internas del Partido Justicialista como las elecciones de marzo, me hice el compromiso, con un conjunto de hombres y mujeres, de trabajar para la derogación de esta ley, pero también de presentar una propuesta alternativa que nosotros la hemos resumido en trece artículos, que seguramente vamos a analizar.

Quiero agradecer las opiniones que me han hecho llegar los distintos Partidos Políticos, quiero agradecer fundamentalmente al Bloque Justicialista por haber dado la posibilidad del tratamiento sobre tablas.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente: estamos ante el tratamiento de un proyecto de ley trascendente, para el cual creemos sinceramente que se nos ha dado poco tiempo para realizar un análisis y un estudio en profundidad. Nos preguntamos si no estaremos cometiendo el error que quizás esta misma Cámara cometió cuando sancionó esta Ley Nro. 9.659 sin la suficiente maduración.

Muchas de las cuestiones que el diputado Jourdán ha planteado las vemos, en términos generales con buenos ojos, porque precisamente nuestro Partido ha hecho siempre culto de la democracia interna, siempre hemos propiciado un régimen electoral que fortalezca el sistema representativo y republicano; vemos con buenos ojos, o por lo menos veo con buenos ojos en lo personal, esta iniciativa de un Consejo Consultivo de Partidos Políticos y otras normas, pero no quisiera entrar en el detalle en profundidad.

En este momento adelanto la negativa de nuestro Bloque y pido que el proyecto pase a comisión, lo que permitirá la necesaria participación –como usted mismo decía, señor Presidente–, de la sociedad civil, consultar a los Partidos Políticos, consultar a las organizaciones de la comunidad acerca de cuál es su expectativa y cuál es su visión del futuro

enterrriano en lo que tiene que ver, por un lado, con el régimen de los Partidos Políticos y, por otro, con la ingeniería electoral, que es una cuestión compleja, muchas veces conflictiva porque toca muchos intereses y, por lo tanto, requiere un tratamiento con suficiente maduración en el tiempo. El análisis concienzudo, pero también la consulta a todos los actores políticos y sociales que tienen algo que decir sobre esta cuestión, va a permitir que podamos sacar una ley consensuada, si es posible, por todas las fuerzas políticas que tienen representación parlamentaria.

Por otra parte, tampoco podemos dejar de manifestar que estando la Provincia en esta particular instancia institucional, viviendo un proceso constituyente en el que vamos a reformar la Constitución que nos va a dotar, a partir del año que viene, de un nuevo escenario macro en lo que tiene que ver con el régimen electoral, con el sistema representativo y con la regulación de los Partidos Políticos. Seguramente, siguiendo el camino de la Constitución Nacional, quiero creer que la Constitución Provincial reformada le va a otorgar a los Partidos Políticos el rol que todavía, al menos formalmente, no le da de actores sustanciales, de actores insustituibles del sistema político, ya que, como bien dice la ley, son instituciones fundamentales necesarias para la formación y expresión de la voluntad política del pueblo y que le compete en forma exclusiva la postulación de candidatos. Obviamente, esto avanza en un buen sentido, pero –insisto– la Constitución reformada nos va a otorgar un nuevo escenario institucional. Como decía el diputado Benedetti, no tenemos elecciones en el futuro inmediato y nos parecería mucho más sensato y responsable tratar este proyecto con el suficiente tiempo para que los señores diputados puedan analizar en profundidad, para que nuestros asesores nos puedan acercar, desde el campo específico de la cuestión técnica, aquellos elementos que nos puedan servir, y también para que podamos consultar a los Partidos Políticos de la Provincia y a la sociedad civil su opinión en esta materia.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, lo que hay que destacar es que el propio Partido Justicialista, que aprobó una ley en un determinado momento de la vida democrática de la Provincia, viene a buscar el camino de mejorarla; esto es lo más importante.

En segundo lugar, hay que destacar –para dejar bien aclarado ante la opinión pública– que los diputados autores de este proyecto en ningún momento planteaban la necesidad de la aprobación de la totalidad del proyecto y su articulado, sino derogar una ley aprobada en un determinado momento para mejorarla en su articulado con una nueva ley basada en la participación del conjunto de la ciudadanía y fundamentalmente de los Partidos Políticos. Por eso, el diputado Jourdán aclaró que el objetivo de este proyecto era aprobarlo en general; luego convocar a las demás fuerzas políticas, a las demás instituciones partidarias, para que juntos pudiéramos aprobar una ley que definitivamente le dé un marco jurídico y político al conjunto de las distintas agrupaciones que participamos democráticamente dentro de la provincia.

Usted sabe perfectamente bien, señor Presidente –porque lo hemos hablado en distintas oportunidades–, que soy autor de un proyecto de ley que tiene como objetivo la reforma de la ley electoral en la provincia de Entre Ríos, y en la reunión que tuvimos ayer todos los diputados del Bloque, entendimos la necesidad de discutir las iniciativas de cada uno de nosotros, y, por lo tanto, decidimos –y así lo entendieron los diputados Vásquez, Díaz y Jourdán– aprobar solamente en general esta iniciativa, para permitirnos a todos nosotros la incorporación de modificaciones y mejoras que hagan a una ley moderna.

Particularmente, entiendo que hay que avanzar fuertemente en la necesidad de eliminar la boleta sábana a través de sistemas como el electrónico o bien con la eliminación de cuerpos nacionales, provinciales y municipales en forma separada y otras cuestiones que seguramente necesitan de su análisis, como se acaba de decir muy acertadamente desde el Bloque de la Unión Cívica Radical.

Digo esto sólo como una reflexión, porque mi intención no es cambiar la opinión de los colegas radicales; simplemente quiero decirles que la aprobación unánime en general de esta derogación del proyecto elaborado en el año 2006 sería un buen mensaje a la comunidad, porque sería dar un primer paso: que los errores que hayamos podido cometer –o no– en un determinado momento, nosotros mismos tenemos la intención de corregirlos.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

En principio, señor Presidente, quiero hacer una valoración del trabajo realizado por el diputado Jourdán, quien ha tenido la deferencia de acercarnos copia de su elaboración.

Obviamente lo mejor siempre es enemigo de lo bueno. Estamos ante un hecho muy importante y fundamental para la política y los procesos electorales. ¿Qué significa

fundamentalmente la idea que ha puesto a consideración de los distintos Bloques el diputado Jourdán? Atendiendo, como recién ha manifestado el diputado Zacarías, que es responsabilidad de todos los legisladores –y seguramente cada uno de nosotros lo está haciendo–, trabajar para lograr el *aggiornamento* de una ley con un profundo sentido de equidad para todos los sectores políticos y los Partidos Políticos.

Pero hay un hecho que es fundamental en la elaboración de esta ley y es la derogación de otra ley que está viciada de nulidad y que ni siquiera dio resultado en su distrito de origen, que es la provincia de Santa Fe.

Por lo tanto, y en virtud de que el propio autor ha solicitado la aprobación en general de este proyecto de ley y teniendo en cuenta que, como lo han expresado, el Bloque Radical está de acuerdo en esa derogación, sería importante dar este paso, que tal vez sea simplemente un paso pero que significa un gran salto en la política electoral y en la reforma política que va a involucrar a todos los Partidos Políticos y que va a tener el mejor escenario en la reforma de la Constitución, donde nosotros vamos a aportar las mejores ideas con nuestra responsabilidad militante.

Yo creo que este avance lo tenemos que dar, no nos tenemos que detener, y en los ámbitos que corresponda tenemos que plantear ideas y debatir propuestas, que seguramente la Unión Cívica Radical y los distintos Bloques tendrán, pero en esta instancia quiero adelantar mi voto positivo y llamar a la reflexión a mis colegas para que esto de alguna manera se transforme en una buena iniciativa para concluir en un tiempo que seguramente será el de la reforma de la Constitución o lo que el conjunto de los legisladores determine, en la mejor reforma política para resolver el problema de todos los entrerrianos.

SR. CÁCERES – Pido la palabra.

Como integrante del Bloque, pero también como hombre del Partido Justicialista, solamente quiero señalar, señor Presidente, ante las expresiones que uno ha escuchado en este tiempo, cotidianamente, respecto de la desastrosa ley que pretendemos modificar, quiero como hombre del Partido Justicialista –reitero– hacerme cargo de aquellos compañeros que votaron en su momento esta ley y expresar que no ha sido tan nefasta como se dice, que ha tenido dificultades en su aplicación, lo hemos charlado en una oportunidad incluso con el compañero Eduardo Jourdán, quien ha tenido esta iniciativa junto a Hugo Vásquez y a Patricia Díaz, que obviamente apoyamos en su tratamiento en general, porque es un claro gesto –como se dijo en nuestra reunión de Bloque– hacia la sociedad en general en el sentido de expresar la intención de cambiar esta ley.

Me parece bien lo que decía el Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical cuando hacía una especie de mea culpa porque en su momento votaron esta ley sin reparar en sus errores. Los errores se vieron en la práctica a la hora de aplicarla e incluso a la hora de ser interpretada por el Tribunal Electoral, pero no ha sido nefasta en su totalidad porque esta herramienta se utilizó en su momento, y hoy pretendemos corregir sus errores. No es que aquellos que la votaron eran todos dirigentes que no sabían qué hacían y que hoy esta nueva Legislatura sabe todo lo que necesita la sociedad.

En suma, señor Presidente, creo que es un gesto importantísimo aprobar este proyecto en general y me parece muy bien que se pase a comisión su tratamiento en particular.

SR. MISER – Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, quiero ratificar la posición de este Bloque. Estamos de acuerdo en la derogación de la Ley Nro. 9.659. Creo que si planteamos que ha sido nefasta y que hay que buscar a los responsables de ese error, la sociedad está esperando que lo solucionemos.

Coincido totalmente en que estamos todos en este lugar para mejorar las instituciones, pero para mejorar hay que empezar por el principio, no cabe duda de eso. Creo que acá estamos en una posición empezando por el final –valga la expresión–, pero queremos darle una solución a la sociedad y después darle la participación a la misma. Ese es el mensaje que van a recibir.

Quiero dejar planteada una inquietud a mis colegas. Acabamos de aprobar una resolución que crea la Oficina de Sugerencias Ciudadanas para mejorar y dar beneficio a toda la población. Queremos una ley que transmita que no es para los Partidos Políticos. Sabemos que tenemos un divorcio con la sociedad, entonces empezamos a caminar por esto que estamos transparentando, este ejemplo que queremos hacer no solamente desde la Legislatura sino también desde todos los ámbitos políticos. Se aprobó la creación de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas, trabajemos en el diálogo, lo hicimos en el consenso, en el diálogo y en la aceptación. Este Bloque solamente pide que se discuta, ya tenemos puntos de

coincidencia; solamente estamos solicitando tiempo para poder decirle a la sociedad que somos responsables, que estamos buscando el camino y que estamos buscando mejorar todos los errores que se cometieron en el pasado.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Creo que el problema no radica en votar la derogación en general o en particular y, por supuesto, me parece valiosísimo que el diputado Jourdán haya incorporado este tema para el debate. Me parece que lo que la sociedad necesita no son sólo rectificaciones, sino también un compromiso. Estamos iniciando el sexto proceso legislativo de la Provincia, lo que marca una continuidad democrática destacable, y estamos viviendo un momento histórico porque en Entre Ríos se han comenzado las deliberaciones nada más ni nada menos que de una Convención Constituyente. Del debate de este proyecto de ley que tiene que ver nada menos que con el Sistema Electoral de la Provincia de Entre Ríos –que no es una cuestión menor–, surgirá la conveniencia o no de la derogación de la ley en cuestión.

En mi caso particular me costará menos derogarla, porque no la voté y no la comparto. Pero lo que tiene que quedar en claro es cuál es nuestro compromiso al esperar que la Convención Constituyente, ese marco grande de debate, y el compromiso de la Cámara de dejar en claro que no es aprobar un proyecto y después rectificarse a los pocos meses, sino que estamos discutiendo un marco para muchos años más y un marco que dé las garantías en cada elección general y en cada elección interna de los Partidos Políticos.

No cabe duda que los últimos procesos electores en el país y en la provincia dejaron muchos interrogantes, dejaron muchas dudas, provocaron muchas críticas que tienen que ver con todos nosotros. ¡Qué mejor que la legitimidad para el Partido que gane, para el Partido al que la sociedad puso como gobierno o como oposición! Entonces, no hay ningún problema en derogar la ley vigente.

A mí me parece que tiene que quedar sentado en la versión taquigráfica el ánimo de todos nosotros de trabajar en común para hacer un seguimiento de lo que ocurre en la Convención Constituyente, donde hay una representación pluralista, amplia, a la que todos apostamos, que realmente va a marcar una huella en la historia de la provincia; para que nosotros en un tiempo prudencial –ojalá el proyecto de ley lo hubiese dicho– podamos darle a la Provincia un sistema electoral transparente, creíble, moderno, superador del que tenemos, donde haya –como en el espíritu de los proyectos que venimos a aprobar– una amplia participación no sólo política sino también social.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Después de manifestar brevemente mi posición, señor Presidente, ya que han dado su opinión los representantes de todos los Bloques, voy a mocionar el cierre del debate.

No hay peor sordo que el que no quiere oír, afirma un viejo dicho. Cuando uno no quiere oír no alcanza ningún tipo de explicación, no alcanza ninguna demostración, porque lo que hay del otro lado es una negación. Se ha dicho claramente –lo charlábamos ayer con diputados de otros Bloques– que no íbamos a dar media sanción a este proyecto de ley –además, aun con media sanción queda la revisión del Senado–, sino que queríamos dar un gesto claro a la comunidad de que acá todos nos estábamos manifestando a favor de la modificación del régimen electoral, fundamentalmente al sector político que ha venido reclamando la modificación de la Ley Nro. 9.659.

Pero también interpretamos que algunos dicen que los políticos hablamos y hablamos, y hacemos poco –el General Perón nos decía que mejor que decir es realizar–: este proyecto es un disparador, como le decía a la diputada, a partir del cual se va a asumir un compromiso de trabajo.

Lo hemos dicho desde el principio de esta gestión: no queremos sorprender a nadie, sobre todo en estos temas, con una posición netamente peronista, que le solucione el problema al Partido Justicialista. Estamos hablando del régimen electoral. No tengan ninguna duda los sectores políticos que integran esta Cámara que van a participar tanto como quieran, porque va a estar abierto el debate en comisión.

Por eso, no hay ningún tipo de contradicción con el proyecto de resolución que aprobamos sobre la participación ciudadana, porque lo que vamos a hacer ahora con el proyecto de ley en consideración es votarlo en general, con lo cual no queda derogado absolutamente nada, y para su tratamiento en particular tenemos que asumir el compromiso que esta ley no muera en comisión y la dinamicemos y trabajemos todos los días aportando cosas, porque resulta fácil venir al Recinto a criticar, plantear y exigir participación y después el trabajo no se refleja en la comisión.

Ojalá nos sorprendan todos los legisladores, los propios y los extraños, en la comisión correspondiente, aportando datos e ideas para resolver distintas cuestiones, que hay muchas, por ejemplo una vieja discusión que tiene el diputado Zacarías sobre que la boleta no debe ser más boleta sábana.

Por eso, señor Presidente, solicito concretamente que se vote ahora solamente en general y como moción de orden propongo que se deje pendiente el tratamiento en particular para que el proyecto vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Hay una moción de orden para que se cierre el debate y se pase a votación.

SR. KERZ – Pido la palabra.

SR. ALLENDE – Que la moción de orden se vote luego de la intervención del diputado Kerz.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor diputado Kerz.

SR. KERZ – Voy a acompañar con mi voto lo que expresó el diputado Allende en el sentido de que el proyecto se apruebe ahora solamente en general, y hay una razón. Las internas abiertas y simultáneas invitaban a la participación ciudadana, pero a su vez agredieron al ciudadano cuando se lo invitó a ir a una escuela a votar en una interna y a otra escuela en otra interna: en lugar de proteger el secreto sobre dónde participaba el ciudadano, lo alcaheteaba diciendo el lugar donde iba a votar.

Votar en general es decir: “esta ley no existe más”, es un importantísimo mensaje para cada uno de los electores agredidos en esas elecciones con este sistema. Nosotros estamos diciendo: “esta ley no existe más” y nos comprometemos a trabajar en resolver una enorme cantidad de preguntas, como por ejemplo: si deben o no ser abiertas, si deben o no ser simultáneas, cómo se eligen los candidatos, cómo se resuelven las listas sábana.

Esta ley, tal cual se implementó, fue agresiva con los ciudadanos, señor Presidente, y este es el principal argumento de mi voto favorable a la propuesta presentada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor diputado Allende: el señor diputado solicita la palabra, ¿está de acuerdo en que haya otra intervención antes de votar su moción de cierre del debate?

SR. ALLENDE – Sí, señor Presidente.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: el diputado Allende fue el único miembro de la Bancada Justicialista que clarificó el tema sobre la aprobación en general y la derogación de la Ley Nro. 9.659. Creo que no debemos confundirnos: la aprobación en general no va a derogar absolutamente nada; en eso el diputado Allende fue claro. Digo esto para que no creamos que al aprobar en general este proyecto de ley estamos derogando algo, porque de lo contrario el mensaje a la sociedad no es claro. El mensaje que debe llegar a la sociedad se da en la intervención que han tenido todos los Bloques donde han manifestado que coinciden en la derogación de aquella ley.

Pero además tenemos que ver que quizás el votar la ley en general nos impida, cuando le demos tratamiento en particular, el debate en general con las nuevas incorporaciones a las que hicieron referencia algunos señores diputados y que pueden ser analizadas en conjunto y cómo actuarían con otros artículos de la norma. Creo que la aprobación en general podría privarnos de ese debate en el Recinto y, de esa manera, tengamos que limitarnos al debate en particular.

Por último, quiero valorar la actitud de los autores del proyecto que han puesto el tema en debate y que nos han comprometido a todos para ponernos a trabajar inmediatamente en el tema, tanto es así que el Bloque de la Unión Cívica Radical ha decidido presentar por escrito la propuesta independientemente, de aceptar el buen gesto que ha tenido el diputado Jourdán, de comunicarla al Bloque de la Unión Cívica Radical y su predisposición a recibir todas las modificaciones y sugerencias que enriquezcan la iniciativa que ha tenido.

Por eso, quería aclarar estos dos puntos y decir que en su momento la Unión Cívica Radical presentará su propia iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende, en el sentido de cerrar el debate y pasar a votación.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción del señor diputado Allende en el sentido de que el proyecto aprobado en general pase a comisión.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Coincido con la aclaración del señor diputado López, es correcta. El Artículo 1º de la ley establece la derogación de la Ley Nro. 9.659, o sea que luego vendrá el tratamiento en particular.

20

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración. (Exptes. Nros. 16.458, 16.459, 16.460, 16.462, 16.463, 16.468, 16.469, 16.443, 16.474, 16.475 y 16.478)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos de resolución para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas en forma conjunta y quedan dos proyectos para ser tratados en forma individual.

Los proyectos de resolución para los que se aprobó el tratamiento sobre tablas en forma conjunta son los identificados con los siguientes números de expediente: 16.458, 16.459, 16.460, 16.462, 16.463, 16.468, 16.469, 16.443, 16.474 y 16.475 y el proyecto de resolución ingresado en esta sesión, referido a la Fiesta del Mate, expediente número 16.478.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se leen nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en forma conjunta los proyectos de resolución indicados.

–Resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de resolución sancionados en bloque

Expte. Nro. 16.458 – Ruta Provincial Nro. 6. Mantenimiento.

Expte. Nro. 16.459 – 28º Fiesta Provincial “Cuando el Pago se Hace Canto”.

Expte. Nro. 16.460 – 24º Edición del Triatlón Internacional de La Paz.

Expte. Nro. 16.462 – Ruta Provincial M. Enripiado.

Expte. Nro. 16.463 – Camino Colonia San Lorenzo. Enripiado.

Expte. Nro. 16.468 – Programa de Mejoramientos de Barrios. Barrio Belgrano.

Expte. Nro. 16.469 – Red cloacal barrio Fátima. Ejecución.

Expte. Nro. 16.443 – Reestructuración de Créditos Hipotecarios Pre-Convertibilidad.

Expte. Nro. 16.474 – Día Mundial de los Humedales. Adhesión.

Expte. Nro. 16.475 – Plan Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía. Adhesión.

Expte. Nro. 16.478 – “Fiesta del Mate del Mercosur”

21

HOMENAJE A ESTELA DE CARLOTTO

Consideración. (Expte. Nro. 16.466)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 16.466– por el que se rinde un homenaje a la ciudadana Estela de Carlotto por su acción fundamental en la recuperación de la memoria, de la verdad y de la justicia, invitándola a concurrir a este Recinto para ser distinguida personalmente.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Propongo, señor Presidente, modificar el Artículo 1º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º – Rendir homenaje a la ciudadana Estela de Carlotto por su acción fundamental en la recuperación de la memoria, de la verdad y de la justicia, invitándola a que concorra al Recinto de la H. Cámara de Diputados para que sea distinguida personalmente...”, y aquí es donde comienza la modificación: “... por los diputados y público presente”, suprimiendo la expresión “en la sesión especial que se celebrará a tal efecto”. Eso queda suprimido y reemplazado por la frase “por los diputados y público presente”.

El Artículo 2º no tiene ninguna modificación.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Felicito a usted, señor Presidente, por la iniciativa de tan importante homenaje a un símbolo de la lucha y de la coherencia como es a quien vamos a distinguir próximamente.

Muchas felicitaciones por esta idea y adelanto nuestro acompañamiento a la iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en particular el Artículo 1º, con la modificación propuesta por el señor diputado Allende.

–Resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 2º; el Artículo 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

22

DESIGNACIÓN REPRESENTANTE DIRECTORIO CAFESG

Ingreso nota. (Expte. Nro. 16.467)

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo a lo adelantado por el diputado López corresponde darle ingreso a la nota referida a la designación de un representante en el Directorio de la CAFESG.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: como lo adelanté al solicitar el retiro del proyecto de resolución, mediante esta nota damos cumplimiento a lo que establece la Ley Nro. 9.140 en su Artículo 5º, que exige que la oposición proponga en cada una de las Cámaras el representante por la minoría en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande.

Hace cuatro años esta Cámara designó al representante por la minoría mediante una resolución de la Cámara, pero creo que es acertado –y así lo hemos entendido con el Bloque oficialista y los demás Bloques que integran la Cámara–, que lo que se necesita realmente es una propuesta que debe hacerse mediante una nota, porque un proyecto de resolución requeriría la aprobación de la Cámara y lo que la ley expresa es que tiene que ser una propuesta de la oposición. Tanto es así que en el día de ayer el Senado de la Provincia utilizó esta metodología para designar al representante por la oposición en la misma comisión.

Así que, retirado el proyecto de resolución, solicito se le dé ingreso a la nota y que se comunique al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se da ingreso a la nota y se comunicará al Poder Ejecutivo.

–Se lee:

Señor Presidente
H. Cámara de Diputados
Provincia de Entre Ríos

Dr. Jorge Pedro Busti
Presente

El Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de hacerle llegar la siguiente iniciativa.

En efecto, la Ley Nro. 9.140, en su Artículo 5º dispone que un representante en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, será designado por esta Honorable Cámara de Diputados, a propuesta de la Oposición y que en el último párrafo de la mencionada norma, se dispone que, los miembros de la comisión durarán en el ejercicio de sus funciones, el tiempo que dure el mandato constitucional de la autoridad que los designó.

Que, conforme lo dispuesto en la citada norma legal, por remisión de la Ley Nro. 958, es el Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical el que se encuadra en las prescripciones del Art. 5º citado y que al mismo tiempo, el plazo del mandato de las autoridades de la mencionada comisión se encuentra vencido, por lo que corresponde efectuar en este tiempo la designación pertinente en los términos mencionados.

Por las razones expuestas, este Bloque designa como representante en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande al señor Marcelo Rubén Spinelli, DNI Nro. 13.940.174, con domicilio en calle Brown Nro. 987 de la ciudad de Concordia.

Por ello, es que solicitamos a Ud. se le dé tratamiento legislativo correspondiente y con posterioridad, se realice la pertinente comunicación al Poder Ejecutivo Provincial.

Saludamos a Ud. muy atte.

BENEDETTI – LÓPEZ – ARTUSI – PANDO – CARDOSO – MISER.

SR. BERTHET – Pido la palabra.

Quiero hacer una acotación, señor Presidente, respecto a la designación de los delegados de la CAFESG.

No tengo ningún tipo de dudas que en el Senado no le correspondía a la Unión Cívica Radical, solamente obtuvieron el senador por el departamento Federal y por escasos de cien votos, y en la principal ciudad de la región de Salto Grande, en Concordia, no obtuvieron siquiera un concejal; pero no es el momento de decirlo. Hemos hecho un gesto al Gobernador al comienzo de su gestión y no vamos a poner palos en la rueda.

Pero quiero dejar bien aclarado que así como en la gestión anterior en Conscripto Bernardi y en Federal reconocimos el error en la confección de las actas y fuimos y dimos la cara ante los justicialistas para decirles que los peronistas solamente sabíamos llegar al gobierno con la voluntad de la gente y decidimos que hubiera nuevas elecciones, también quiero decirle al diputado Miser, de Hasenkamp, que ponga voluntad y trate de solucionar el problema de los trabajadores municipales perseguidos por su condición de ser aliados del anterior intendente Velek.

SR. MISER – Pido la palabra.

Quiero aclarar dos puntos, señor Presidente, porque he sido nombrado por el diputado preopinante.

Mi opinión, y creo que coincide todo el Bloque Radical, es que la designación del representante del Senado para la CAFESG no ha sido un gesto político, es el cumplimiento de lo que dice la ley de la representación de la oposición en el Directorio de la CAFESG. Ha quedado determinado que la oposición en la Provincia de Entre Ríos es la Unión Cívica Radical, que se presentó en las últimas elecciones como el Partido de más de cien años y no como un frente circunstancial para un acto electivo.

En cuanto al mal trance que se está viviendo en mi localidad, lo hemos manifestado y estamos trabajando arduamente para solucionar los problemas, no de un Partido Político, no de algunos empleados, sino de hasenkampenses que tienen una necesidad laboral y que tienen sus familias, por eso necesitamos solucionar inmediatamente este problema.

Hay una situación económica importante, pero rescato que hay una situación social. Se ha perdido la armonía en esa localidad, una armonía que nos ha caracterizado y que lamentablemente por algunos errores políticos propios y ajenos se ha perdido. Hemos trabajado arduamente para encontrar el diálogo y el vínculo, pero no ha sido recíproco en todos los sectores, hay manifestaciones públicas donde algunos legisladores de mi departamento del Partido Justicialista comentaban como que era un error que el Gobernador visitara una localidad por el simple hecho de ser radical; un acto discriminatorio a mi entender, no estábamos pidiendo que visitara un Municipio radical sino un Municipio de la Provincia que vive una crisis económica.

Estamos trabajando, quédense tranquilos todos los colegas y la sociedad. Sabe la sociedad que estamos trabajando para solucionar nuestros problemas. Sí pedimos, tanto a mis colegas del Partido como de los demás Partidos Políticos, que veamos más allá de las diferencias partidarias, que veamos el problema que se está suscitando en esta localidad y puedo asegurar que los errores los vamos a buscar.

No estamos acusando al intendente anterior: hay muchos gobiernos que han pasado antes de que asuma el intendente Picotti y no hemos ido a querer colgar a nadie en la plaza; simplemente quiero decir que necesitamos de todos, de los radicales, de los justicialistas, de los vecinalistas, de los independientes. Ese ha sido el mensaje que hemos dado, algunos no lo han entendido, si no, no hubieran impedido que el Gobernador, por ser el Gobernador de todos los entrerrianos, hubiera estado en estos días en esta localidad para restablecer el diálogo de la sociedad y que desde ahí, seguramente –si es que estoy entendiendo esta nueva política de armonía– sí vamos a poder solucionar y no van a ser en vano los esfuerzos que estamos realizando todos los dirigentes.

SR. JOURDÁN – Pido la palabra.

Me permito dirigirme a quien me precedió en el uso de la palabra, señor Presidente. Haciendo hincapié en esta apertura que destacaba el diputado López cuando agradecía que le habíamos enviado el proyecto de ley que tratamos anteriormente, quiero decirle que las autoridades del Gobierno Provincial va a estar el día lunes en un Municipio conducido por la Unión Cívica Radical, en la localidad de Villa Elisa, departamento Colón, conversando con todos los sectores de la producción y del trabajo.

También quiero decir que entiendo el dolor de nuestros hermanos de distintas localidades en donde por ahí quienes asumen el gobierno toman de rehenes o como coto de caza a los trabajadores, aquellos que ganan 400, 500 ó 600 pesos. Lo digo con dolor porque realmente lo que nos está ocurriendo en la localidad de San José donde ni bien asumió la nueva conducción del Gobierno Municipal, una alianza conformada por la Unión Cívica Radical, el Nuevo Espacio y el Vecinalismo, han echado a más de 50 personas, ciudadanos, no ñoquis y hoy cerca de 46. Así que si la suma no me sale mal, son cerca de 100 personas, trabajadores, que han dejado en la calle y después se solidarizan y ponen el grito en el cielo porque una empresa como es Swift había intentado dejar en la calle a cerca de 90 compañeros...

Quiero decirles que el Gobierno Provincial conducido por el Justicialismo no hace diferencias entre los Municipios, y la prueba más palmaria es la visita del Gobernador con todo su equipo a la localidad de Villa Elisa donde va a sesionar todo el Gobierno y el Gabinete provincial.

Nosotros vamos a hacernos eco y vamos a hacer las presentaciones correspondientes ante el Instituto Nacional contra la Discriminación, porque no se puede echar a la calle a trabajadores por causas políticas, es un tema que debe estar en la piel de todos nosotros. No importa si los que se fueron o los que vienen son de un Partido Político u otro, tenemos que respaldar a los trabajadores, así somos los justicialistas.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Aunque creo que no mi perfil, señor Presidente, le quiero decir al diputado Miser que los cientos y cientos de compañeros que representaron y constituyeron lo que fue el Frente para la Victoria y la Justicia Social fuimos con una enorme parte del pueblo entrerriano a una elección entendiendo que lo nuestro era un proyecto. Con la misma dignidad, señor Presidente, quiero decirle al diputado Miser que nosotros nunca entendimos que como proyecto político éramos una circunstancia; pero sí como dirigentes políticos somos una circunstancia, el diputado Miser también es una circunstancia, porque si no estaríamos avalando a los que quieren perpetuarse en el poder. Nunca tuvimos esa intencionalidad, señor Presidente. Tampoco somos parte de esta discusión de mayorías y minorías.

Por lo tanto, señor Presidente, le pido al diputado Miser que rectifique o ratifique lo que fue una expresión de agravio para mí y para todas las compañeras y todos los compañeros y ciudadanos que acompañaron esta propuesta política. Tengo la obligación de hacerlo, señor Presidente, no con el ánimo de pelear por un cargo, porque nunca me caractericé por pelear por ningún cargo, sino simplemente para defender la dignidad y la buena voluntad e intención de miles y miles ciudadanos entrerrianos que acompañaron este proyecto.

SR. MISER – Pido la palabra.

Primeramente quiero decir, señor Presidente, que no fue mi intención agraviar a nadie; solamente hice una lectura política de lo que fue la última elección de los representantes y lo que es la actualidad, a la luz de las consideraciones que se hicieron de la ley para designar los

representantes de la CAFESG. Creo que estábamos tratando la presentación de una nota para la designación de nuestros representantes y terminamos hablando de los trabajadores del Municipio de Hasenkamp.

Mi aclaratoria se refería más a los últimos hechos. Acá ha habido legisladores que han visitado la localidad y han estado dialogando con los trabajadores, que les han planteado esa problemática social, pero por respeto a ellos mismos debo decir que el tratamiento de este tema estaría desvirtuando en un debate mediático, y creo que no lo merecen.

Hacia referencia a que el Gobernador va a visitar localidades radicales. Bienvenido sea, me parece que es lo que corresponde, es un halago. Solamente los invito a que se remitan a los medios informativos de esta semana, en los que se expresa que algunos legisladores veían con halago que esa visita no se había realizado como estaba programada. Simplemente esa fue la aclaración que hice.

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Quiero acotar algo al tema de la localidad de Hasenkamp, señor Presidente. Quiero decirle al diputado Miser que el Gobernador de la Provincia está visitando –como ha quedado demostrado– localidades radicales, y que –interpreto yo– no ha habido ningún acto de discriminación porque circunstancialmente no vaya en este momento a Hasenkamp, porque a lo mejor ir a esa localidad hubiera sido respaldar lo que sí consideramos una actitud de persecución y discriminación hacia ciertos empleados, que considero que tienen estabilidad en el Municipio, y hay ciertas actitudes que ojalá se aclaren, porque si todos tenemos la voluntad política de que esto se solucione para bien, así será.

Tampoco hay ningún acto de discriminación, porque así como ha tenido problemas económicos el Municipio de Hasenkamp, ha sido atendido por el señor Gobernador y será otorgado un aporte económico para que se supere esta situación. Pero tenemos que dejar aclarado que esta situación económica no es responsabilidad del Intendente Velek sino que esto viene, como él también menciona, como resultado de anteriores gestiones. El Intendente Velek, en su gestión, tuvo la actitud de no echar culpa a los anteriores, sino que asumió e hizo frente al Gobierno Municipal con 1.500.000 pesos de deuda y teniendo que pagar 600.000 pesos afrontando estos años de gestión con estos inconvenientes que hoy son la realidad y que debe superar Hasenkamp. Ojalá la comunidad lo pueda hacer más allá de lo que circunstancialmente se esté viviendo. Si hay voluntad política para solucionar los problemas, creo que se va a lograr, con el diálogo y principalmente con la comunidad de Hasenkamp y sus representantes.

SR. DE LA FUENTE – Pido la palabra.

Quiero hacer una pequeña reflexión, señor Presidente, sin ánimo de polemizar particularmente con nadie, sino que creo que este debate nos tiene que llevar a reflexionar sobre los posicionamientos que tenemos cuando hay hechos discriminatorios o de violación, sobre todo, de derechos de trabajadores.

A veces parecería que dependiendo del Partido Político al que pertenece una persona se es respetuoso, no se discrimina, y el resto, si no pertenece a ese Partido Político, justamente es quien discrimina y viola los derechos de los trabajadores. Digo esto porque días atrás leía en los medios, por ejemplo en La Paz donde gana la Intendencia el Justicialismo, que estaban echando sin causa a trabajadores de muchos años.

Insisto, señor Presidente, no quiero polemizar personalmente sobre este tema con nadie en particular. Creo que todos somos representantes del pueblo entrerriano, no de algún sector. Por eso a la hora de denunciar discriminación, de denunciar violaciones a los derechos, no tenemos que mirar si es realizada por un Municipio de un color político diferente al de nuestra pertenencia, sino que tenemos que mirar justamente el conjunto, tenemos que defender a todo el pueblo entrerriano. Esa es nuestra obligación, más allá de que pertenezcamos a un Partido determinado o a una Concertación.

SR. MISER – Pido la palabra.

No sé si se malinterpretó algo; cuando me referí a Partido dije: “frente electivo”. Como última opinión respecto del Municipio de Hasenkamp, creo que existen las relaciones políticas y partidarias, la voluntad de diálogo y de trabajo para darle solución a los problemas de todos los hasenkampenses.

SR. VÁSQUEZ – Pido la palabra.

Ante todo, señor Presidente, tengo que dejar aclarado a todos mis colegas y compañeros que cuando hablo en mi carácter de diputado provincial por el Justicialismo, he

reconocido y reconozco en cada lugar que voy, que antes de ser diputado soy empleado municipal.

Hemos estado atendiendo la problemática de algunos compañeros que han venido con un problema laboral muy grave en la ciudad de Hasenkamp. Nos hemos hecho presentes, hemos visto la situación por la que atraviesan. Después voy a alcanzar las actas que se firmaron el 8 de mayo de 2006, donde no podemos borrar con el codo lo que hemos firmado con la mano y tenemos que hacernos responsables de algunos actos.

También quería dejar en claro a mis colegas, en particular al diputado De la Fuente, que cualquier punto de la provincia donde se agravie a los trabajadores, sea el gobierno municipal del color que sea, vamos a estar presentes repudiando esto. Así lo hicimos en la sesión que hicimos en Gualeguaychú cuando repudiamos la medida que había tomado, en este caso, el intendente justicialista en la ciudad de La Paz. Creo que esto demuestra que no miramos de qué Partido o qué color es la autoridad que está en cada Municipio para salir a decir si estamos de acuerdo o no. Ningún hecho de despido en ningún punto de la provincia puede ser aprobado o asentido por el Partido Justicialista y menos por nosotros que representamos a la sociedad. Pero sí es verdad que tampoco podemos dejar –y que debemos entenderlo– que el Estado no puede ser una bolsa de trabajo; que debemos generar políticas para dar soluciones a esos compañeros, también es verdad.

Por eso, se está trabajando en lo que respecta a Hasenkamp, para traer un proyecto de un microemprendimientos para que un grupo de compañeros puedan tener una fuente laboral digna y no estén dependiendo de que si somos de un Partido u otro, los tengamos que hacer ingresar para que después queden como rehenes de quienes llegan. Es un manoseo a los trabajadores, es un manoseo a los entrerrianos.

Voy a solicitar en su momento el acompañamiento de mis colegas para ver cómo podemos sacar adelante un pueblo como Hasenkamp por la tranquilidad que tenía y voy a hacer llegar a cada legislador las actas que se firmaron, las fechas de ingreso de los compañeros para que veamos en qué situación están y por qué se generó esto.

Quien habla va a estar presente en el proyecto que se está armando que lo están elaborando los señores concejales Justicialistas, y solicito la colaboración de mis pares. Quiero dejar en claro que muchos puntos de la provincia están teniendo esta situación, a veces por culpabilidad de los gobiernos anteriores, pero tenemos que asumir.

Ustedes saben bien que en la ciudad de Paraná hemos tenido que dejar caído más de 500 contratos que han vencido y que no se han podido renovar, pero esto sucede porque hubo falta de seriedad, porque por ahí, aunque parezca mentira, se empeñan las cajas públicas, que son las que pagan los ciudadanos.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

No voy a hacer referencia a las cuestiones de los despidos de los trabajadores ocurridos en distintos Municipios de la Provincia, porque creo que no estamos en tratamiento de ese tema.

Estamos en el tratamiento de un tema sobre la designación de representantes de la oposición en la CAFESG. Tampoco voy a hacer una argumentación de todas las razones que justifican la designación de representantes de la oposición en la otra Cámara Legislativa de la Provincia, por parte de la Unión Cívica Radical, porque son públicas las razones, fueron expresadas por escrito en el Senado por el senador que representa a la Unión Cívica Radical y fueron expresadas también por quien habla en distintos medios de opinión pública de la provincia.

Solamente me voy a referir a las manifestaciones del diputado Berthet con respecto a que es un gesto de desprendimiento de la lista 100 no intentar y sostener en el Senado la pretensión de designar a alguien de la oposición. Quiero aclarar que un gesto de desprendimiento es cuando a uno le corresponde algo, uno tiene algo y decide desprenderse de tal situación. Aquí la Lista 100 claramente no es la oposición en la provincia de Entre Ríos, la ley dice que le van a corresponder dos delegados para la CAFESG a la oposición y cuatro van a ser designados por el Poder Ejecutivo.

¿Cuál es el espíritu de la ley? Que esos dos representantes de la oposición tengan, por un lado, la iniciativa propia de su Partido en las propuestas que debe llevar adelante la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande y, por otro lado, el controlar la labor de los representantes del oficialismo que designa directamente el Poder Ejecutivo. Claramente la Lista 100 no cumple con ese rol de oposición por el sólo hecho de haberse fundido con el oficialismo en la elección de convencionales constituyentes y de legisladores nacionales de octubre y de haber conformado inclusive en esta Cámara un mismo Bloque.

Simplemente quería aclarar esto. No es mi intención –vuelvo a repetir– dar más argumentos de algo que ya es público y que además corresponde al tratamiento de la Cámara de Senadores.

SR. BERTHET – Pido la palabra.

Quiero expresar algo, señor Presidente, pero no es con el ánimo de polemizar; además, como dice el diputado preopinante, la cuestión está resuelta. Más allá de cómo se tome nuestra decisión de gesto o no, quiero aclarar que cuando el Bloque de la oposición integrado por el senador del departamento Tala y del departamento San Salvador propusieron en la sesión a una persona para ocupar el cargo de la oposición, la Unión Cívica Radical a través de su senador mantuvo silencio. Pasó. Luego algunos pícaros lo instalaron en los medios de prensa y, bueno, lo aceptamos, son las reglas de juego. Pero lo digo, es un tema terminado y ojalá que cumplan con su rol de contralor en ese importante ente que dinamiza el norte entrerriano.

También le quiero recordar al diputado preopinante que en el período 1999-2003 la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores designaron su representante para que cumpliera el rol de contralor de los actos de la CAFESG. En la Cámara de Diputados fue designado un representante de la ciudad de Federación, el señor Berterame, y en el Senado fue designado Juan Carlos Cresto, pero como no le gustaba al Gobernador nunca los designó y no pudieron ocupar sus cargos. ¡Vaya paradoja con este gesto y nuestra actitud ahora! En el período 1999-2003 la CAFESG no tuvo contralor de la oposición, sí lo exigen en este período y bienvenido sea.

SR. CÁCERES - Pido la palabra.

Señor Presidente: sobre esto quiero decir que nosotros sí podemos hablar de que sobre todo en su gestión, cuando fue Gobernador, eliminamos en la provincia la palabra discriminación respecto de las municipalidades o de quienes gobernaban las Municipalidades de la provincia y en algún momento también podemos hablar de la herencia recibida como la que le tocó recibir a Rubén Velek. Por eso comparto lo que expresó el compañero Berthet respecto de los trabajadores de la Municipalidad de Hasenkamp.

El pedido de la palabra era para agradecer a todos los legisladores más allá de que hayan prestado más o menos atención a la aprobación del proyecto para que nuestros parlamentarios en el Mercosur puedan declarar de interés la organización de la Fiesta Nacional del Mate, que es una organización muy humilde llevada adelante por una organización intermedia, a veces con más o menos apoyo por parte del Gobierno Municipal de turno; vamos a ver qué pasa en esta oportunidad con esta gestión. Pero quiero decirles que es una de las pocas organizaciones llevadas adelante por un grupo de personas nucleadas en una organización civil, y siempre hacen falta cosas.

Por eso, y como el mate es un símbolo que nos une a quienes vivimos en esta parte de Sudamérica, sobre todo a los países que son miembros plenos del Mercosur como Paraguay, Uruguay y Brasil, que además tienen en sus respectivas carteras un programa de cultura del Mercosur, donde pretendemos que en el futuro podamos, desde la capital de esta provincia, convocar a hermanos de otros países por nuestra identidad.

Les agradezco a quienes firmaron el proyecto, especialmente al diputado Luis Pando y a la diputada Ana D'Angelo que son vecinos de la ciudad de Paraná y que han vivido el nacimiento y desarrollo de la organización de esta fiesta popular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Eran las 11 y 14.

Graciela P. de Garelli
Directora del Cuerpo de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones